



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

Cartagena de Indias D. T. y C., 24 de febrero de 2025.

**Doctor  
RAFAEL MEZA PEREZ  
Presidente  
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
Ciudad**

Cordial saludo.

**REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de **SEGUNDO DEBATE** al proyecto de acuerdo de la referencia, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

El proyecto de acuerdo fue radicado por parte del alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 10 de febrero de 2025. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales **HERNANDO PIÑA ELLES (C), LUREANO CURI ZAPATA, CARLOS RAAD DE LA OSSA Y RAFAEL MEZA PEREZ.**

La Audiencia Pública se realizó de manera presencial el día 19 de febrero 2025, durante sesiones extraordinarias. Por otra parte, se dio primer debate en el seno de las comisiones primera y segunda el día 24 de febrero de 2025.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

#### **1. MARCO JURÍDICO.**

##### **1.1 Competencia del Alcalde Mayor para presentar proyectos de acuerdos:**

###### **a. Constitución Política.**

###### **ARTICULO 315**



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

- b. Ley 1551 de 2012, “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”

**“ARTÍCULO 91.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

A) *En relación con el Concejo:*

1. **Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio**”

## **1.2 Competencia de los Concejos:**

### **a. Constitución Política:**

Los artículos de la Constitución Política que fundamentan la presente solicitud, son los siguientes:

**“ARTÍCULO 1** *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

**“ARTÍCULO 313:** *Corresponde a los concejos:*

*Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.*

*Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*  
*Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.*

### **1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:**

El artículo 352 Constitucional, establece que la *“ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”*. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.



## CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

**Artículo 79.** “Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”

**Artículo 80.** “El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).

**Artículo 81.** “Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

**ARTICULO 88:** “El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley “.

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación-DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-685 de 1996, en los siguientes términos:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En



## CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025

virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones “simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales”.

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que es el Concejo Distrital, el órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.

## 2. DE LA INCORPORACIÓN

### 2.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

#### 2.1.1 SALDOS NO EJECUTADOS AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2024:

El cierre de la vigencia fiscal es el procedimiento mediante el cual a 31 de diciembre del año correspondiente, el ejecutor del presupuesto público realiza un balance en el cual se comparan los ingresos efectivamente recaudados con los gastos que se encuentran en varias etapas de la cadena presupuestal de gastos, a fin de determinar cuál ha sido el resultado de la vigencia fiscal, y de esta manera, determinar si hubo déficit o superávit, así mismo, proceder a constituir las reservas y cuentas por pagar de la vigencia en los términos establecidos en las disposiciones que regulan la materia.

Con la finalidad de determinar los saldos del cierre de la vigencia fiscal 2024 se realizaron los siguientes ejercicios:

- a) **CIERRE PRESUPUESTAL:** Para los efectos de este cierre se confrontó, al final de la vigencia fiscal 2024, las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, el importe de los ingresos recibidos y/o causados, con relación a las cifras presupuestales para determinar el superávit o déficit



## CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025

presupuestal de ingresos; de igual forma se efectuó la confrontación de las apropiaciones presupuestales, con los gastos efectivamente pagados y/o causados para determinar el posible superávit o déficit presupuestal de gastos.

En el análisis y cancelación de cada una de las partidas del presupuesto de gastos; en el área de Presupuesto, se analizan las ejecuciones presupuestales de gastos, con el ánimo de determinar los saldos disponibles presupuestales que quedaron al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2024 y consolidar el gasto por unidades ejecutoras.

- b) **CIERRE FINANCIERO O DE TESORERÍA:** Este es un proceso que se llevó a cabo para determinar la situación de tesorería de las finanzas distritales a diciembre 31 de 2024 y poder examinar los componentes del superávit o déficit fiscal obtenido.

Esta operación permitió establecer las necesidades inmediatas de recursos, con fundamento a las exigibilidades a ser cubiertas en la vigencia. Es el análisis por cada una de las fuentes de financiación y consolidación a 31 de diciembre, de las cifras de caja, depósitos en cuentas corrientes, de ahorro e inversiones de corto plazo. El cual fue elaborado por la Tesorería Distrital quien, a su vez, certifica el estado de la situación de tesorería.

- c) **CONSOLIDACIÓN:** Una vez realizada la verificación de los saldos en la caja y banco por cada una de las fuentes de financiación, se cruzó información con los saldos resultantes en el área de Presupuesto, por cada una de las fuentes de financiación y se determina el superávit y/o déficit.

Al respecto, el Tesorero Distrital mediante oficio No AMC-OFI-0006981-2025 de fecha 27 de enero de 2025, oficio AMC-OFI-0011469 y AMC-OFI-0011499 del 6 de febrero de 2025, certificó los saldos disponibles en caja a 31 de diciembre de 2024, susceptibles a incorporar al presupuesto de la vigencia 2025 y que hace parte integral del presente proyecto de acuerdo.

En virtud de lo anteriormente esbozado, el Acuerdo 169 de diciembre de 2024, en su artículo 84 dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 84 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS DESTINACION ESPECÍFICA DEL ENTE CENTRAL.-** Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías Margen de Comercialización y Excedentes de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con éstos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2024, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.”

En ese sentido, y una vez revisada la base de datos del Sistema Presupuestal Distrital, se constató que al cierre de la vigencia fiscal 2024, existen recursos correspondientes a las apropiaciones y gastos de inversión financiados con recursos de destinación específica, los cuales no fueron ejecutados y son susceptibles de ser incorporados al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal 2025, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o Acuerdo Distrital en la suma de **CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$190.242.892.484,73).**

Ahora bien, después de realizado el ejercicio de los recursos no ejecutados en la vigencia anterior, se efectuó un análisis entre los ingresos y gastos del Distrito de Cartagena de Indias, verificándose el resultado de un superávit de ingresos respecto a la estimación inicial de algunas rentas de libre destinación, rentas de destinación específica y otras de libre inversión.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

No obstante, lo anterior, es preciso decir que existe superávit de ingresos contra gastos por saldos con respaldo en la caja al cierre de la vigencia fiscal 2024, susceptible de incorporarse al presupuesto de la vigencia 2025, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$228.894.681.988,85).**

Así las cosas, es susceptible de incorporarse al presupuesto de la vigencia 2025 la suma total de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$419.137.574.473,58).**

De los anteriores recursos, se distribuirán rentas para libre inversión por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CENTAVOS M/CTE (\$139.540.183.865,73),** detallados así:

| <b>CÓDIGO FUENTE</b> | <b>NOMBRE DE FUENTE</b>   | <b>VALOR</b>                |
|----------------------|---|-----------------------------|
| 001                  | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION                                  | 119.575.960.964,06          |
| 004                  | MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN  | 15.488.381,14               |
| 009                  | RECURSOS PROVISIONADOS  | 47.902.420,00               |
| 053                  | CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS   | 327.054.015,30              |
| 062                  | DIVIDENDOS ACUACAR  | 4.547.686.017,46            |
| 070                  | SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION                                     | 6.829.749.100,40            |
| 075                  | RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-PROPOSITO GENERAL                            | 2.528.134.337,90            |
| 108                  | RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACION                                 | 356.281.111,89              |
| 137                  | DIVIDENDOS CARTAGENA II   | 2.716.405.119,12            |
| 126                  | RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO | 71.947.210,00               |
| 138                  | DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA   | 1.848.515.251,89            |
| 139                  | DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE   | 747.007.146,77              |
|                      | <b>TOTAL RENTAS DE LIBRE INVERSIÓN</b>                                    | <b>\$139.540.183.865,73</b> |

**2.1.2. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUPERÁVIT DE LIBRE INVERSIÓN VIGENCIA 2024:**

Con fundamento a lo anteriormente expuesto, el superávit presupuestal correspondiente a las rentas de libre inversión vigencia 2024, se destinarán a financiar los gastos de inversión, de acuerdo con las siguientes consideraciones expuestas a continuación:

**- DESPACHO DE ALCALDE**

Por medio de Oficio AMC-OFI-0012062-2025 del 7 de febrero de 2025, la Secretaria General solicitó incorporación al presupuesto de Gastos de Inversiones a la unidad del DESPACHO DEL ALCALDE, los recursos correspondientes a **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 13.000.000.000,00),** de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:



## CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: “Cartagena, Ciudad de Derechos”, establece la Línea Estratégica: DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO, a través del cual se busca La sostenibilidad económica, en el contexto del desarrollo del distrito conforme a la Nueva Agenda Urbana, se convierte en un principio rector para garantizar economías urbanas productivas, incluyentes y sostenibles. Esta línea busca, por un lado, que los sectores económicos claves en el jalonamiento del crecimiento se articulen para reducir el cierre de brechas socioeconómicas y la generación de más y mejores empleos, y por otro lado, que la economía de la ciudad se movilice hacia la diversificación económica, el emprendimiento, el turismo responsable, la economía popular y el desarrollo agropecuario.

Esta línea estratégica contiene unos impulsores de avance encaminados a disminuir las causas estructurales que generan y mantienen contextos empobrecidos y desiguales. Un impulsor de la línea se denomina trabajo decente y cierre de brechas laborales el cual pretende elevar el empleo a sus condiciones de dignidad y justicia para todas las poblaciones y el fortalecimiento de la participación laboral de las mujeres en el mercado laboral del distrito. Esta línea también contiene el impulsor economía popular y emprendimiento con estrategias para fortalecer las iniciativas económicas de poblaciones históricamente vulnerables, así como el apoyo a las micro y pequeñas empresas.

En esta línea estratégica se impulsará la diversificación económica que se reconoce como una oportunidad para el aumento de nuevas estrategias de generación de empleo de calidad y como un mecanismo necesario para blindar la economía frente a crisis que puedan afectar a actividades tradicionales. Adicionalmente, potenciar toda esta infraestructura económica y productiva pone al distrito a construir escenarios de Competitividad e Innovación que permitan el incentivo a la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de los emprendimientos económicos y la promoción de la creatividad y la tecnología.

La línea de desarrollo económico equitativo reconoce que el turismo ha sido una de las actividades claves en el mercado laboral de la ciudad, pero que, al no estar suficientemente organizado, se ha convertido en numerosas ocasiones en un sector generador de externalidades negativas que afectan tanto a locales como a visitantes. Por ello en esta línea se ha incluido el impulsor turismo sostenible y responsable el cual busca un equilibrio entre la actividad turística, la protección de las comunidades locales y el ambiente, así como el potenciamiento de las artes y la cultura propia con trabajo decente y emprendimientos sostenibles.

Como apuesta de mitigación de la pobreza y reducción de las desigualdades sociales, esta línea propende por la liberación de posibilidades creativas aportando sustancialmente a las bases y garantías de una economía inclusiva, diversa y sustentable, estableciendo condiciones equitativas que permitan a todas las personas, pero especialmente a mujeres, jóvenes y otros grupos poblacionales a participar y beneficiarse de la actividad económica, al mismo tiempo que se asegura la preservación de los recursos para las generaciones futuras.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “PROMOCIÓN TURÍSTICA”, cuyo objetivo es recuperar los valores y fortalecer la preservación y dignificación de las prácticas tradiciones que impulsen el turismo y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias. Con el fin de consolidar la oferta turística, se implementará la estrategia de desarrollo y promoción de productos y experiencias en todos los segmentos de turismo (como por ejemplo comunitario, naturaleza, marino – costero, deportivo, cultural, gastronómico, religioso, MICE, romance, bienestar, médico, SMERF, entre otros), con el fin de fortalecer y poner en el mercado, una agenda de ciudad que impacte la economía local. En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010005, cuyo propósito es fomentar y promocionar a Cartagena de Indias como destino turístico de talla mundial. Este programa contiene como meta producto, implementar cinco (5) eventos de ciudad con impacto nacional e internacional, como mecanismo de impulso del



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

destino a través de medios tradicionales y no tradicionales con el fin de fomentar experiencias culturales y comunitarios entre otros.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra la de **REALIZAR APOYO A LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES, FIESTAS, FESTEJOS Y EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS PRIORIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.** En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**DESPACHO DEL ALCALDE – UNIDAD EJECUTORA 01**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>  | <b>RUBRO</b>  | <b>VALOR A INCOPORAR</b>    |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| 2.3.3502.0200.2024130010005 | APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$ 13.000.000.000,00        |
|                             | <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 13.000.000.000,00</b> |

Por medio de oficio AMC-OFI-0011492-2025 del 6 de febrero de 2025, la Secretaria General realizó solicitud de incorporación para los rubros relacionados con el Espacio Público dentro de la Unidad del Despacho del Alcalde, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena Ciudad de Derechos 2024 - 2027, establece la Línea Estratégica "Ciudad Conectada y Sostenible", por medio del cual busca fortalecer el ordenamiento territorial, la infraestructura y la accesibilidad en Cartagena para mejorar la proximidad de los ciudadanos a los servicios básicos e impulsar su integración con la región y el mundo. Se enfoca en la conservación y uso sostenible de la Estructura Ecológica Principal mediante corredores biológicos que protejan la biodiversidad y permitan la adaptación al cambio climático.

Además, fomenta la gestión responsable de los recursos naturales, la gobernanza participativa y la creación de espacios inclusivos y accesibles. También promueve la conexión de Cartagena con mercados globales, el turismo sostenible y el desarrollo industrial. Finalmente, incluye un enfoque diferencial para la protección de poblaciones vulnerables y la equidad de género, garantizando la seguridad y participación activa de las mujeres en el desarrollo urbano y ambiental.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa de Generación De Espacios Públicos Revitalizados y Adaptados Para Todos, siendo este una respuesta urgente ante el espacio público deteriorado y no adaptado a las exigencias del cambio climático para la población de Cartagena de Indias.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión "Diseño y Generación de Espacios Públicos Revitalizados y Adaptados para Todos en el Distrito de Cartagena de Indias", inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010190, cuyo propósito es promover la creación, adaptación y renaturalización de espacios accesibles para todos, con enfoque hacia la cultura y creatividad, fortaleciendo el arbolado urbano de manera sostenible., a continuación se detallan las metas productos del referido proyecto:

| <b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> | <b>META PRODUCTO</b>                      | <b>PROGRAMA</b>                                 | <b>LINEA ESTRATEGICA</b>      | <b>IMPULSOR DE AVANCE</b>          |
|------------------------------|---|---|-------------------------------|------------------------------------|
| Diseñar senderos peatonales  | Diseñar diez mil (10.000) metros lineales | GENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS REVITALIZADOS Y | CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE | CARTAGENA AMIGABLE CON EL AMBIENTE |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

|   |   |                      |  |  |
|---|---|----------------------|--|--|
| Diseñar senderos peatonales   | de senderos peatonales  | ADAPTADOS PARA TODOS |  |  |
| Generar y transformar espacios públicos sostenibles, culturales e incluyentes de calidad en parques con criterios de adaptación al cambio climático | Diseñar y construir seis (6) megaproyectos de parques con criterios de adaptación al cambio climático |                      |  |  |
| Generar y transformar espacios públicos sostenibles, culturales e incluyentes de calidad en parques con criterios de adaptación al cambio climático |   |                      |  |  |

Como parte de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se contempla el diseño y construcción de seis (6) megaproyectos de parques con criterios de adaptación al cambio climático. A través de esta iniciativa, buscamos optimizar y fortalecer el espacio público en Cartagena mediante el desarrollo de infraestructura sostenible y cultural, con un enfoque de accesibilidad e inclusión social.

En este contexto, se diseñarán senderos peatonales que aseguren su integración con la movilidad urbana, fomentando espacios seguros y accesibles para los peatones, lo que contribuirá a la sostenibilidad y conectividad de la ciudad.

De manera específica, se ejecutará la construcción de tres (3) megaproyectos de parques con criterios de adaptación al cambio climático. Para ello, se destinarán \$10.000.000.000 a la intervención de los parques Flanagan, Apolo y Blas de Lezo, garantizando su adecuación como espacios verdes, sostenibles e integrados a la comunidad. Estas intervenciones permitirán la conservación ambiental, la mitigación del impacto climático y la generación de áreas recreativas y culturales para los ciudadanos.

En conclusión, este proyecto asegurará la mejora del entorno urbano, fortaleciendo la movilidad peatonal, el acceso a espacios públicos de calidad y la integración de la ciudad bajo un enfoque de sostenibilidad y resiliencia climática.

Así también, mediante Oficio AMC-OFI-0011720-2025, de fecha 7 de febrero de 2025, solicita sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones de la GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD adscrita a DESPACHO DEL ALCALDE unidad ejecutora 01, los recursos correspondientes a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.500.000,00), de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena Ciudad de Derechos 2024 - 2027, establece la Línea Estratégica “Ciudad Conectada Y Sostenible”, por medio del cual busca fortalecer el ordenamiento territorial, la infraestructura y la accesibilidad en Cartagena para mejorar la proximidad de los ciudadanos a los servicios básicos e impulsar su integración con la región y el mundo. Se enfoca en la conservación y uso sostenible de la Estructura Ecológica Principal mediante corredores biológicos que protejan la biodiversidad y permitan la adaptación al cambio climático.

Además, fomenta la gestión responsable de los recursos naturales, la gobernanza participativa y la creación de espacios inclusivos y accesibles. También promueve la conexión de Cartagena con mercados globales, el turismo sostenible y el desarrollo industrial. Finalmente, incluye un enfoque diferencial para la protección de poblaciones vulnerables y la equidad de género, garantizando la seguridad y participación activa de las mujeres en el desarrollo urbano y ambiental.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa de Recuperación y Transformación y Espacio Público, siendo este una respuesta urgente ante el deterioro y degradación del espacio público destinado al uso común en la ciudad de Cartagena.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión "Recuperación y Transformación Del Espacio Público En El Distrito De Cartagena De Indias", inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010194, que surge ante la problemática que hoy en día en Cartagena, así como en otras ciudades se presenta una crisis general del espacio público por insuficiente o deteriorado y, por la deficiente función social que cumple debido no sólo al poco interés o al mal manejo técnico político del mismo por parte de sus encargados, sino inclusive, a causas originadas a nivel ciudadano. Por tanto, es común que la ciudadanía de a pie, más allá de ejercer su derecho a usar y disfrutar del espacio público, pocas veces asume el deber de cuidarlo, mantenerlo o mejorarlo. Es más, lo subvalora, maltrata, descuida y abusa de él. Los pocos controles implementados en el cuidado del espacio público en años anteriores han puesto a disposición los calles, plazas, parques y distintas áreas a diversos ocupantes que le han dado un uso inadecuado e inapropiado al espacio destinado para el uso común, convirtiendo esto en un escenario que no permite el disfrute y goce de ellos. Por otra parte, el cambio climático es una realidad que ya estamos viviendo, que trae consigo; altas temperaturas, largas sequías que han impactado negativamente las zonas verdes de la ciudad, necesitando con urgencia una estrategia para mejorar esta situación, a continuación se detallan las metas productos del referido proyecto:

| <b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>  | <b>META PRODUCTO</b>   | <b>PROGRAMA</b>                                 | <b>IMPULSOR DE AVANCE</b>                      | <b>LINEA ESTRATEGICA</b>      |
|---|--|---|--|-------------------------------|
| Incrementar los controles para la defensa y protección de los M2 de espacio público en la ciudad de Cartagena | Recuperar y mantener ciento ochenta y cinco mil (185.000) metros cuadrados de espacio público            | Recuperación y transformación y espacio público | Ordenamiento territorial y del espacio publico | Ciudad conectada y sostenible |
| Incrementar los controles para la defensa y protección de los M2 de espacio público en la ciudad de Cartagena |  |   |  |                               |
| Incrementar los controles para la defensa y protección de los M2 de espacio público en la ciudad de Cartagena |  |   |  |                               |
| Incrementar los controles para la defensa y protección de los M2 de espacio público en la ciudad de Cartagena |  |   |  |                               |
| Revitalizar metros cuadrados de espacio público para su aprovechamiento económico.                            | Habilitar once mil (11.000) metros cuadrados de espacio público nuevos para el aprovechamiento económico |   |  |                               |
| Revitalizar metros cuadrados de espacio público para su aprovechamiento económico.                            |  |   |  |                               |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
| Revitalizar metros cuadrados de espacio público para su aprovechamiento económico. |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|

La gestión y recuperación del espacio público en Cartagena de Indias responde a un mandato constitucional y legal que garantiza el derecho al uso común de estos espacios por parte de todos los ciudadanos. Conforme al artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el Estado debe velar por la protección y destinación del espacio público para el interés general. Asimismo, la Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial y la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) establecen la obligación de los entes territoriales de garantizar la preservación, recuperación y aprovechamiento del espacio público.

La presente solicitud de incorporación presupuestal representa un compromiso de revitalización y adecuada gestión del espacio público tiene un impacto directo en la economía local, donde contemplamos en dicho proyecto la recuperación 185.000 metros cuadrados de espacio público y la habilitación de 11.000 metros cuadrados para su aprovechamiento económico generan los siguientes beneficios:

- **Aumento del Valor del Suelo:** La adecuación y mantenimiento del espacio público contribuyen a la valorización de las propiedades aledañas, incentivando la inversión privada.
- **Dinamización del Comercio y el Turismo:** La mejora del entorno urbano impulsa el comercio formal y el turismo, sectores clave en la economía de Cartagena.
- **Generación de Empleo:** La ejecución de obras y la gestión del espacio público generan empleos directos e indirectos en sectores como la construcción, el mantenimiento y el comercio.
- **Reducción de Costos en Seguridad y Mantenimiento:** Un entorno urbano bien planificado y gestionado disminuye la informalidad y la ocupación indebida del espacio público, reduciendo costos en operativos de control y seguridad.

El espacio público cumple una función social fundamental al ser un punto de encuentro, recreación y esparcimiento para la ciudadanía. La recuperación y mantenimiento de **185.000 m<sup>2</sup>** y la habilitación de **11.000 m<sup>2</sup>** para el aprovechamiento económico permiten la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, el fortalecimiento de la cohesión social al proporcionar espacios inclusivos que fomenten la integración comunitaria y garantiza la accesibilidad para poblaciones vulnerables.

Un adecuado manejo del espacio público contribuye a la sostenibilidad ambiental de la ciudad, alineándose con el principio de desarrollo sostenible. Entre los impactos positivos se destacan la reducción de la contaminación y mejora de la movilidad, promoviendo el uso de espacios peatonales y reduciendo la dependencia del transporte motorizado, el aumento de áreas verdes y corredores ecológicos, lo que mejora la calidad del aire y la mitigación del cambio climático y la prevención de la erosión y protección de cuerpos de agua, integrando estrategias de urbanismo sostenible.

La presente incorporación al programa de Recuperación y Transformación del Espacio Público en Cartagena de Indias simboliza el compromiso del gobierno local con la recuperación del entorno urbano, la dinamización de la economía, la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos y la sostenibilidad ambiental, reforzando la importancia estratégica de este programa dentro del desarrollo urbano de la ciudad, asegurando su viabilidad y éxito a largo plazo.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

**GASTOS DE INVERSIÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>  | <b>RUBRO</b>  | <b>VALOR A INCOPORAR</b> |
|-----------------------------|---|--------------------------|
| 2.3.4002.1400.2024130010190 | DISEÑO Y GENERACION DE ESPACIOS PUBLICOS REVITALIZADOS Y ADAPTADOS PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$10.000.000.000         |
| 2.3.4002.1400.2024130010194 | RECUPERACION Y TRANSFORMACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS                             | \$ 12.500.000.000        |
| <b>TOTAL</b>                |   | <b>\$22.500.000.000</b>  |

De igual manera mediante oficio AMC-OFI-0012120-2025 del 7 de febrero de 2025 se solicitó sean incorporados al presupuesto de gastos de inversiones de la Unidad Ejecutora 01 para el rubro FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Cartagena, Ciudad de Derechos, establece la Línea Estratégica “Ciudad Conectada y Sostenible”, a través del cual le apuesta a fortalecer el ordenamiento territorial, la infraestructura y la accesibilidad para mejorar la proximidad de los ciudadanos con los lugares donde satisfacen sus necesidades básicas e impulsar la conexión e integración regional de la ciudad con su zona rural, municipios aledaños, la región y el mundo. Como parte de estas transformaciones se incluye la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de la Estructura Ecológica Principal mediante el establecimiento de corredores biológicos que faciliten la conectividad de ecosistemas y la protección de la biodiversidad en el territorio. Por ello, esta línea estratégica promueve una ciudad amigable con el medio ambiente, el ordenamiento alrededor del agua y la adaptación de Cartagena al cambio climático.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “**Manejo de Desastres**”, cuyo objetivo es Fortalecer la atención y manejo de la población afectada por emergencias o calamidades declaradas. El objetivo de la solicitud de esta incorporación es atender el Plan de Acción y Emergencia para la atención de la calamidad declarada mediante del Decreto 0051 del 2025, en atención a la emergencia ocasionada por el deslizamiento de tierra en el barrio Paseo Bolívar, sector Loma Fresca y el cual contempla las tres fases: FASES DE LA EMERGENCIA, FASE DE RECUPERACIÓN TEMPRANA (REHABILITACIÓN) y FASE DE ADAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA EL BUEN VIVIR (RECONSTRUCCIÓN). Esto garantizaría una gestión eficiente y efectiva frente a la emergencia, asegurando la seguridad y el bienestar de la comunidad.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010154, cuyo propósito es optimizar la capacidad de reacción ante situaciones críticas. Esto garantiza una gestión eficiente y efectiva frente a emergencias, asegurando la seguridad y el bienestar de la comunidad. Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra la “Atención de las emergencias de riesgos en el distrito de Cartagena” la cual permite intervenir e implementar todas las emergencias que se presenten en el distrito de Cartagena, dar respuesta a estas, preparar a la comunidad afectada para la recuperación posdesastres, la ejecución de dicha respuesta con las acciones necesarias a implementar las cuales se encuentran previstas en las líneas de intervención del Plan de Acción Específico a desarrollar de acuerdo al Decreto de Calamidad 0051 del 2025.

Cabe resaltar, que, actualmente el valor total del PAE, es de **\$18.397.315.116**, sin embargo se encuentran apropiados unos recursos, por lo tanto el valor total a asignar para garantizar la adecuada atención de la emergencia, sería por el valor de **\$17.397.315.116**, realizando la salvedad que existen



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

líneas del PAE que se encuentran a la espera de su tasación en dinero teniendo en cuenta unos estudios que se definirían el próximo martes 11 de febrero de los corrientes de lo cual daremos cuenta a su Dependencia.

En consideración, a las circunstancias actuales de avance en la respuesta a la emergencia solicitamos pueda ser asignada la suma de **\$4.691.000.000** a fin de poder adelantar compromisos de vital importancia en las actividades señaladas en dicho PAE, permitiendo de esta forma realizar todas las gestiones administrativas pertinentes para avalar el cumplimiento del PAE.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

| CODIGO PRESUPUESTAL         | RUBRO   | VALOR A INCOPORAR             |
|-----------------------------|---|-------------------------------|
| 2.3.4503.1000.2024130010154 | FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS | <b>\$4.691.000.000,00</b>     |
| <b>TOTAL</b>                |   | <b>\$\$\$4.691.000.000,00</b> |

**- SECRETARÍA DE HACIENDA:**

El Secretario de Hacienda mediante AMC-OFI-0011333-2025, del 6 de febrero solicitó le sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones de la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA, los recursos correspondientes a **TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000.000)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así: El Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 “Cartagena Ciudad de Derechos, establece la Línea Estratégica **“INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, a través del cual se piensa promover un gobierno abierto y el desarrollo de instituciones inclusivas que impulsen la transparencia, la seguridad jurídica, la gestión pública basada en la evidencia y la participación, con miras a la garantía de los derechos de la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades mediante procesos de fortalecimiento institucional, innovación administrativa, finanzas públicas sólidas y la aplicación de herramientas de innovación pública en la toma de decisiones del Distrito.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“HACIENDA MODERNA Y DIGITAL”**, cuyo objetivo es Contar con procesos, procedimientos e información financiera confiable, pertinente y oportuna, para lo cual se desarrollará un proyecto integral de modernización de la Secretaría de Hacienda que incluye la implementación de un sistema de información financiero que permita centralizar y gestionar eficientemente la información que proviene de todas las áreas operativas de la Secretaría de Hacienda, de manera que facilite la comunicación y coordinación interna, la optimización de procesos y procedimientos administrativos y la toma de decisiones asertivas en materia financiera.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“MODERNIZACION INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010030 cuyo propósito es modernizar la gestión integral de la Secretaría de Hacienda mediante el uso de herramientas de tecnología digital, el análisis de datos y la optimización de los procesos y la infraestructura física de la entidad, con el fin de prestar un mejor servicio a los ciudadanos.”

Con este proyecto se busca desarrollar obras de remodelación en las instalaciones del edificio CAD Matuna donde funciona la sede de la SHD, específicamente en el Nivel 1 de atención al contribuyente; el Mezanine donde se ubica el Despacho de la Secretaría de Hacienda y sus colaboradores; y los pisos 2,3 y 6 donde operan las distintas dependencias de la Secretaría. En



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

ese sentido, se desarrollarán obras de adecuación e intervención sin afectar el área construida, tales como muros, refuerzo de estructuras, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, enchape de pisos y paredes, carpintería y estructuras metálicas, así como adquisición e instalación de mobiliario y demás elementos requeridos para apoyar la prestación de los servicios de la entidad.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**

| CODIGO PRESUPUESTAL         | RUBRO                       | VALOR A INCOPORAR      |
|-----------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 2.3.4599.1000.2024130010030 | 2.3.4599.1000.2024130010030 | 3.000.000.000          |
|                             |                             |                        |
|                             | <b>TOTAL</b>                | <b>\$3.000.000.000</b> |

**- SECRETARÍA GENERAL**

Por medio de AMC-OFI-0012005-2025 y AMC-OFI-0012006-2025 del 7 de febrero de 2025, la Secretaria General solicitó incorporación al presupuesto de Gastos de Inversiones de la Unidad Ejecutora de la **SECRETARIA GENERAL DISTRITAL**, los recursos correspondientes a VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000.000,00), de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: “*Cartagena, Ciudad de Derechos*”, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través del cual busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional. Los temas abordados en esta línea son considerados impulsores de las libertades; por lo tanto, buscan establecer un diseño institucional óptimo desde un enfoque diferenciado, que, a su vez, potencie las bases para el fomento de las libertades y capacidades en el desarrollo humano territorial de la ciudad de Cartagena.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **AVANZAMOS POR UNA CARTAGENA ILUMINADA Y LA TRANSICION ENERGETICA**, cuyo objetivo es mejorar el servicio de alumbrado público mediante su extensión y modernización, promoviendo el uso de energías renovables y el desarrollo de comunidades energéticas en consonancia con el desarrollo sostenible y la transición energética. Se priorizará la atención a las comunidades más vulnerables, adaptando las acciones a las características específicas de los territorios.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “**IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2021130010195, cuyo propósito es Optimizar la prestación del servicio de alumbrado público y garantizar el suministro de energía del sistema, la iluminación ornamental y navideña del Distrito de Cartagena de indias.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra Instalar y poner en funcionamiento siete mil (7.000) lámparas o luminarias de alumbrado público como mecanismo no tradicional de promoción turística de la ciudad a nivel nacional e internacional.

Por otra parte, la línea estratégica DESARROLLO ECONOMICO Y EQUITATIVO, contiene unos impulsores de avance encaminados a disminuir las causas estructurales que generan y mantienen contextos empobrecidos y desiguales. Un impulsor de la línea se denomina **trabajo decente y cierre**



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

de brechas laborales el cual pretende elevar el empleo a sus condiciones de dignidad y justicia para todas las poblaciones y el fortalecimiento de la participación laboral de las mujeres en el mercado laboral del distrito. Esta línea también contiene el impulsor **economía popular y emprendimiento** con estrategias para fortalecer las iniciativas económicas de poblaciones históricamente vulnerables, así como el apoyo a las micro y pequeñas empresas.

En esta línea estratégica se impulsará la **diversificación económica** que se reconoce como una oportunidad para el aumento de nuevas estrategias de generación de empleo de calidad y como un mecanismo necesario para blindar la economía frente a crisis que puedan afectar a actividades tradicionales. Adicionalmente, potenciar toda esta infraestructura económica y productiva pone al distrito a construir escenarios de **Competitividad e Innovación** que permitan el incentivo a la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de los emprendimientos económicos y la promoción de la creatividad y la tecnología.

Por otro lado es sustancial el fortalecimiento del desarrollo agropecuario y el sistema integral de abastecimiento del distrito como un impulsor preponderante para la seguridad alimentaria pilar fundamental para la erradicación de la pobreza. En ese sentido, el sistema de abastecimiento garantiza el acceso equitativo y justo a los alimentos de calidad y culturalmente propios de la ciudadanía del distrito. Este último se convierte en estrategia complementaria para la puesta en marcha de la economía popular, de diversificación económica y de un espacio laboral que permite el trabajo digno y la disminución de las brechas laborales entre hombres y mujeres.

Como apuesta de mitigación de la pobreza y reducción de las desigualdades sociales, esta línea propende por la liberación de posibilidades creativas aportando sustancialmente a las bases y garantías de una economía inclusiva, diversa y sustentable, estableciendo condiciones equitativas que permitan a todas las personas, pero especialmente a mujeres, jóvenes y otros grupos poblacionales a participar y beneficiarse de la actividad económica, al mismo tiempo que se asegura la preservación de los recursos para las generaciones futuras.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADOS**, cuyo objetivo Implementar las bases técnicas, jurídicas, administrativas y operativas para el funcionamiento integral del Sistema de Mercados del Distrito de Cartagena para la actualización normativa, la gestión administrativa y la participación activa de todos los actores involucrados (autoridades locales, comerciantes, consumidores y organizaciones comunitarias).

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADO DE DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010163, cuyo propósito es procurar restablecer un marco de gobernanza efectivo y una estructura organizativa adecuada para el funcionamiento eficiente y transparente de los mercados. En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**SECRETARIA GENERAL – UNIDAD EJECUTORA 05**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>  | <b>RUBRO</b>  | <b>VALOR A INCOPORAR</b> |
|-----------------------------|---|--------------------------|
| 2,3,2102,1900,2021130010195 | IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$13.000.000.000,00      |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

|                             |   |                             |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| 2.3.3502.0200.2024130010163 | FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADO DE DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$ 7.000.000.000,00         |
|                             | <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 20.000.000.000,00</b> |

Así mismo, a través de oficio AMC-OFI-0011285-2025 del 6 de febrero de 2025, se solicitó incorporación al presupuesto de Gastos de Inversiones de la Secretaria General los recursos correspondientes a **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE.** (\$10.000.000.000,00) de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica "Cartagena Ciudad conectada y sostenible", a través del cual visiona a Cartagena como una biocidad y se retribuirá en múltiples beneficios para la ciudad y sus habitantes lo anterior incluye una mejora en la calidad del aire y del agua, gracias a la preservación de espacios verdes y la reducción de fuentes de contaminación. Además, promoverá el bienestar y la salud de los ciudadanos al proporcionar acceso a entornos naturales y espacios públicos para actividades al aire libre. Asimismo, se potenciará la eficiencia energética, reduciendo el gasto y sus impactos ambientales, mientras se promoverá la conservación de la biodiversidad, así como el uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables al integrar los ecosistemas y corredores naturales en la traza urbana y rural. Todo esto conllevará a una ciudad resiliente y sostenible, preparada para enfrentar los desafíos del cambio climático y con una mejor calidad de vida para todos.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS, cuyo objetivo General: es Disminuir el índice de deterioro de las áreas verdes infantiles y espacios de esparcimiento del Parque Espíritu del Manglar y Centenario, cuyo objetivo específico es recuperar, mantener y dotar un total de dos (2) parques (Espíritu de Manglar y Centenario)

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: "**REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DE CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA**", inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN 202400000005105, cuyo propósito es Mejorar de manera integral el entorno de los parques espíritu del manglar y parque centenario del distrito de Cartagena de manera que pasen de ser un sitio olvidado por el distrito a un lugar moderno y de interés cultural y recreativo de toda la población cartagenera y los turistas que la visitan. Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran dotación de equipos y mobiliario, administración y mantenimiento locativo a los parques, mantenimiento de zonas y sistemas de los parques e implementar un plan de emergencia y primeros auxilios en los parques. En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN  
SECRETARÍA GENERAL**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>    | <b>RUBRO</b>  | <b>VALOR A INCOPORAR</b>   |
|-------------------------------|---|----------------------------|
| 2.3.4002.0900.202400000005105 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPIRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$10.000.000.000,00        |
|                               | <b>TOTAL</b>  | <b>\$10.000.000.000,00</b> |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

**- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Mediante oficio AMC-OFI-0011556-2025 del 6 de febrero de 2025 el Secretario de Infraestructura solicitó le sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones para la Secretaria de Infraestructura, recursos, por \$24.686.000.000,00, de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena ciudad de Derechos, establece la Línea Estratégica "CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE", a través del cual Busca mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad, en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Ello, a través de la promoción del desarrollo sostenible, el ordenamiento alrededor del agua y la adaptación al cambio climático para la garantía del derecho a la ciudad de las generaciones presentes y futuras. La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: "REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO", cuyo objetivo es Garantizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte en el Distrito de Cartagena, mediante la ejecución de actividades fundamentales como la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y construcción de nuevas obras para el sistema vial y las estructuras de paso. En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: "EJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010059, cuyo propósito es Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en el Distrito de Cartagena de Indias. Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran:

- REALIZAR MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE VIAS EN LA MALLA VIAL EXISTENTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
- REALIZAR LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE PASO EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

De acuerdo a la disponibilidad del recurso se atendió la solicitud asignándole la suma de \$20.686.000.000.000,00, según el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>  | <b>RUBRO</b>  | <b>VALOR A INCOPORAR</b> |
|-----------------------------|---|--------------------------|
| 2.3.2402.0600.2024130010059 | MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$ 20.686.000.000        |
|                             | <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 20.686.000.000</b> |

**- SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN**

Mediante oficios AMC-OFI-0011781-2025 y AMC-OFI-0012040-2025 del 7 de febrero, - la Secretaria de Participación y Desarrollo Social solicitó le sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 08, los recursos correspondientes a \$3.000.000.000, de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

El proyecto de acuerdo 139 por el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", establece la Línea Estratégica "Seguridad Humana", a través del cual busca proteger la vida en todas sus dimensiones, abordando cualquier factor que pueda ponerla en riesgo. Asimismo, esta línea reconoce la interdependencia entre diversos aspectos de la vida humana y busca abordarlos de manera integral para promover un desarrollo sostenible y equitativo. Se enfoca en la garantía y protección de derechos que buscan la protección de la vida, abordando retos fundamentales que van desde la superación de la pobreza extrema, la prestación oportuna y eficiente de servicios de salud, el acceso al derecho humano a la alimentación.



## CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025

En ese sentido, se alinea, además, con el enfoque de capacidades y libertades de Amartya en, quien sostiene que la verdadera medida del desarrollo de una sociedad no se limita al crecimiento económico, sino que se centra en la expansión de las libertades y oportunidades de las personas para vivir vidas que valoren. Según Sen, “el desarrollo no puede reducirse al mero aumento del ingreso nacional. También se trata de la expansión de las libertades reales disfrutadas por los individuos” (Sen, 1999). Es por ello por lo que la salud y la nutrición son elementos esenciales para el desarrollo humano y la protección de la vida, así como el abordaje de las causas subyacentes de tal forma que se decanten en estrategias orientadas no solo a la ausencia de enfermedad, sino también a la “capacidad de las personas para llevar vidas plenas y activas” (Nussbaum & Sen, 1993).

La Línea Estratégica “Seguridad Humana” se centra en cinco impulsores: Seguridad Ciudadana y Orden Público, Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia, Salud Pública y Aseguramiento, Atención Integral a Grupos de Especial Protección, Superación de la Pobreza Extrema y Soberanía Alimentaria, los cuales se desarrollarán considerando un enfoque territorial, dentro de las cuales se encuentran los siguientes programas.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “**UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES**”, el cual está diseñado para asegurar el derecho fundamental de todas las mujeres, en su diversidad, a vivir sin violencia. Este, se enfoca en implementar estrategias comprensivas que no solo previenen y castigan la violencia contra las mujeres, sino que también ofrecen apoyo, protección, y reparación a las víctimas. El objetivo es reconocer y garantizar el derecho a una vida sin violencias, abordando tanto la provisión de acceso adecuado a la justicia, como la promoción de cambios en las estructuras sociales y normativas que sostienen la discriminación y la violencia basada en género. Se contempla una labor de sensibilización comunitaria sobre la violencia de género, incluyendo la difusión de rutas y protocolos de atención, el seguimiento de casos, y la coordinación efectiva entre diversas entidades de justicia y seguridad. Este enfoque integral también incluye la adopción del protocolo de prevención, atención y medidas de protección establecido por la Directiva 001 del 8 de marzo de 2023, marcando un compromiso claro con la erradicación de los estereotipos de género en Cartagena y fomentando una cultura de igualdad y respeto.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “Implementación de estrategias para una vida libre de violencias para los habitantes en Cartagena de Indias”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010145, cuyo propósito es disminuir los índices de violencia contra mujeres que habitan el distrito de Cartagena. Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran las siguientes actividades:

- Desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a las VBG dirigidas a la ciudadanía Cartagenera, la cual contempla una labor de sensibilización comunitaria sobre la violencia de género, incluyendo la difusión de rutas y protocolos de atención. Así como espacios para el empoderamiento a las mujeres, para romper el silencio sobre la violencia y la movilización comunitaria. Para el desarrollar esta actividad, se requiere los siguientes insumos: Mano de obra calificada idónea y con la experiencia requerida en mujer y género. • **Brindar orientación psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia**, la cual contempla una labor de orientación psicológica y jurídica a las mujeres que han sido víctimas de violencia de género, incluyendo, el seguimiento de casos, y la coordinación efectiva entre diversas entidades de justicia y seguridad.
- **Diseñar y ejecutar el plan de formación para la transformación de estereotipos nocivos de género**, esta actividad establece espacios formativos y de trabajo, desde y para los estereotipos masculinos que abundan en los habitantes del Distrito, que permitan la construcción de rutas preventivas y de atención en situaciones de violencia basada en género y violencias contra las mujeres, basada en la corresponsabilidad, el respeto y la no violencia, contribuyendo así a la transformación de las dinámicas de género y al fomento de relaciones igualitarias y libres de violencia en el territorio.



## CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025

Por otro lado, la referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “**SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO**”, el Gobierno Distrital, a través de este programa, articulará políticas, programas, proyectos y servicios institucionales, con el objeto de dar alcance a los requerimientos de cuidado de los hogares de Cartagena en corresponsabilidad con el sector privado, el Gobierno Nacional, la sociedad civil, las organizaciones comunitarias y entre mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad, para garantizar los derechos de las personas cuidadoras, los sujetos del cuidado y el fortalecimiento de las organizaciones y prácticas de cuidado comunitario. Estos son los elementos constitutivos del Sistema Distrital de Cuidado:

1. Sujetos del Cuidado: Articular y fortalecer la oferta de servicios e infraestructura para la atención a la población que requiere mayor cuidado, apoyo y asistencia, tales como primera infancia, personas en condición de discapacidad y personas mayores.
2. Cuidadores: Estructurar e implementar procesos de empoderamiento para las cuidadoras, cuidadores y organizaciones de cuidado comunitario a través de la formación, bienestar y herramientas de fortalecimiento de su labor.
3. Democratización del cuidado: Diseñar y materializar una apuesta de transformación cultural de cara a la corresponsabilidad en el cuidado en los hogares y comunidades, con el objeto de equiparar este trabajo entre hombre y mujeres.
4. Estructura de Gobernanza: Para garantizar el funcionamiento del Sistema Distrital de Cuidado, aumentar la capacidad institucional y mecanismos de articulación interinstitucional se creará una Comisión Intersectorial del Sistema, liderada por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social como ente articulador y conformada por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, Secretaria de Planeación, Secretaría de Educación, Departamento Administrativo Distrital de Salud, Secretaría de Hacienda, Escuela de Gobierno y Liderazgo, Instituto de Patrimonio y Cultura, Instituto de Deporte y Recreación y alcaldías locales. Esta comisión se articulará con entidades del nivel nacional, la academia, el sector privado y la sociedad civil.
5. Ecosistema del cuidado: El Sistema Distrital de Cuidado contará con una estrategia territorial que atenderá con una oferta intersectorial de servicios a las distintas poblaciones que requieren de servicios de cuidado y proveen cuidado en condiciones de desigualdad

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “Implementación del sistema Distrital del cuidado en el Distrito de Cartagena de Indias Cartagena de Indias”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 20240000004752, cuyo propósito es contribuir a la igualdad de oportunidades de la población que requiere servicios de cuidado y proveen cuidado en el distrito de Cartagena de indias.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran las siguientes actividades:

- a. Realizar procesos de identificación de la oferta de servicios y diseñar la ruta del distrito que respondan a las necesidades de la población objetivo del cuidado y cuidadores, a través de esta actividad se contempla un mapeo previo de toda la canasta de servicios con que, a la fecha de creación del sistema, cuenta el Distrito y el que podrá ser robustecido y puesto a disposición de las personas cuidadoras y las personas objeto del cuidado. Para el desarrollo de esta actividad, se requiere el siguiente insumo de la MGA: Servicio a la comunidad, el cual contempla toda la logística para la realización de los eventos.
- b. Implementar la ruta de atención del cuidado en el barrio Huellas de Alberto Uribe, esta actividad pone en marcha el sistema del cuidado que apunte al cubrimiento de



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

unas necesidades específicas, identificadas en mesas de trabajo previas en la comunidad de Huella Alberto Uribe.

- c. Realizar un estudio para comprender las necesidades de cuidado en el distrito, incluyendo datos demográficos, infraestructura existente y demanda de servicios de cuidado, esta actividad se logrará abordar varios componentes claves para comprender la demanda de servicios, las características demográficas de la población, la infraestructura existente y las brechas de atención, en aras de dar una respuesta, con el sistema del cuidado, oportuna y que de manera efectiva de respuesta a las necesidades previamente identificadas en las comunidades tanto de cuidadores como de personas objeto del cuidado.

Por otro lado la Línea Estratégica "Vida Digna", a través del cual busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional. Contemplando Componente Impulsor de avance: Infancia, Adolescencia y Familia, a través del cual se persigue la garantía y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia mediante el fortalecimiento de estrategias y acciones que aseguren su atención integral. Dentro de estas, se encuentran la creación de ambientes óptimos para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, la promoción de ambientes seguros y confiables, la creación de medidas específicas para prevenir situaciones de riesgo y violencia, el acompañamiento a las familias vínculos en crianza amorosa y la promoción de sus derechos, y la promoción de programas que impulsen la creatividad, la exploración y la interacción.

Dentro del cual se contempla el Programa: ENTORNOS SEGUROS PARA LA PRIMERA INFANCIA cuyo objetivo está dirigido a Desarrollar una estrategia de atención integral para la primera infancia que asegure el bienestar y desarrollo óptimo de los niños y niñas de 0 a 5 años en el Distrito. Estrategia que debe enfocarse en garantizar una crianza amorosa y la eliminación del castigo físico mediante procesos formativos dirigidos a padres, madres y cuidadores. Así como también en la construcción y mejoramiento de infraestructura dedicada a su atención integral, promoviendo sus derechos y facilitando su realización plena.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010137, cuyo propósito es fortalecer la oferta institucional y la infraestructura física para la atención y protección integral de la primera infancia en el distrito de Cartagena de Indias. Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra (n) la Construcción, Adecuación y Dotación de CDI, la Elaboración de Estudios y Diseños para CDI, la Dotación de Ludotecas, la Crianza Amorosa desde la Gestación y la Entrega de Paquetes Alimentarios

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>    | <b>RUBRO</b>  | <b>VALOR A INCOPORAR</b> |
|-------------------------------|---|--------------------------|
| 2.3.4501.1000.2024130010145   | IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS. | \$500.000.000,00         |
| 2.3.4502.1000.202400000004752 | IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO EN EL  | \$500.000.000,00         |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

|                             |   |                           |
|-----------------------------|---|---------------------------|
|                             | DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.  |                           |
| 2.3.4102.1500.2024130010137 | FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$2.000.000.000,00        |
|                             | <b>TOTAL</b>  | <b>\$3.000.000.000,00</b> |

Así mismo mediante oficio AMC-OFI-0012096-2025 del 7 de febrero solicitó incorporación para la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, recursos para el desarrollo de los siguientes proyectos:

- a. **Servicio de extensión rural agropecuaria para la competitividad y soberanía alimentaria a pequeños productores asentados en la zona rural del Distrito de Cartagena de indias.**

En el marco del Programa **Extensión agropecuaria, infraestructura y activos productivos para la competitividad agropecuaria y la soberanía alimentaria**, del Proyecto de Inversión: “**Servicio de Extensión Rural Agropecuaria para la Competitividad y Soberanía Alimentaria a Pequeños Productores Asentados en la Zona Rural del Distrito de Cartagena de Indias**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN **2024130010072**, cuyo propósito es **Fortalecer el servicio de extensión agropecuario para los pequeños productores agropecuarios del Distrito de Cartagena de Indias.**

Las actividades derivadas del proyecto de Inversión: “**Servicio de Extensión Rural Agropecuaria para la Competitividad y Soberanía Alimentaria a Pequeños Productores Asentados en la Zona Rural del Distrito de Cartagena de Indias.**”

- b. **Fortalecimiento de la agricultura campesina familiar y comunitaria en el Distrito de Cartagena de indias.**

En el marco del Programa **INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA.**, del Proyecto de Inversión: “**fortalecimiento de la agricultura campesina familiar y comunitaria en el distrito de Cartagena de indias**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN **2024130010064**, cuyo propósito es **fortalecer el nivel de producción, administración y comercialización en la agricultura familiar campesina y comunitaria del distrito de Cartagena de indias.**

- c. **Fortalecimiento de capacidades técnicas para el desarrollo de la actividad pesquera en el Distrito de Cartagena de indias.**

En el marco del Programa “**CARTAGENA CIUDAD DE PESCADORES**”, del Proyecto de Inversión: “**Fortalecimiento de capacidades técnicas para el desarrollo de la actividad pesquera en el Distrito de Cartagena de Indias**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN **2024130010162**, cuyo propósito es **Fortalecer las capacidades técnicas para el desarrollo de la actividad pesquera en el Distrito de Cartagena de Indias.**

- d. **Fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria para las mujeres indígenas en el Distrito de Cartagena de indias.**

En el marco del Programa “**MUJER INDÍGENA, FAMILIA Y GENERACIÓN DE INGRESOS**”, del Proyecto de Inversión: “**Fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para las mujeres indígenas en el Distrito de Cartagena de Indias**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN **20240000003131**, cuyo propósito es



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

*fortalecer el nivel de producción, administración y comercialización en la agricultura familiar campesina y comunitaria para las mujeres indígenas del distrito de Cartagena de indias.*

**e. Implementación de un centro de bienestar animal en el Distrito de Cartagena**

En el marco del Programa *Animal y Protección de la Vida Silvestre*, del Proyecto de Inversión: **"Implementación de un Centro de Bienestar Animal en el Distrito de Cartagena de Indias"**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN **2024130010046**, cuyo propósito es **Aumentar las capacidades de respuesta institucional para la toma de decisiones y la atención integral de los animales domésticos en condición de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena de Indias**

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el (los) siguiente (s) rubro (s), de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b> | <b>RUBRO</b>   | <b>VALOR A INCOPORAR</b>      |
|----------------------------|--|-------------------------------|
| 1.2.1.0.00-001-ICDL        | 2.3.1702.1100.2024130010072 – SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. | \$940.000.000.00              |
| 1.2.1.0.00-001-ICDL        | 2.3.1702.1100.2024130010064 – FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.   | \$200.000.000.00              |
| 1.2.1.0.00-001-ICDL        | 2.3.1702.1100.2024130010162 – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.   | \$245.000.000.00              |
| 1.2.1.0.00-001-ICDL        | 2.3.1702.1100.202400000003131 – FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LAS MUJERES INDIGENAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.  | \$115.000.000.00              |
| 1.2.1.0.00-001-ICDL        | 2.3.4501.1000.2024130010046 – IMPEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.  | \$500.000.000.00              |
|                            | <b>TOTAL</b>   | <b>\$2.000.000.000.000.00</b> |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

**- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD**

Mediante oficio AMC-OFI-0011316-2025 del 6 de febrero de 2025, el Director del DADIS solicitó le sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones del Departamento Administrativo la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 11.000.000.000,00)** de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derecho", establece la Línea Estratégica "Seguridad Humana", a través del cual se busca proteger la vida de cualquier factor que la ponga en riesgo. Esto implica la reducción de la pobreza extrema, la disminución de la violencia en todas sus manifestaciones (en especial las violencias basadas en géneros), el fortalecimiento de los servicios de atención de salud, el aseguramiento del derecho humano a la alimentación y el fomento de la convivencia y la construcción de paz territorial.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: "**SALUD CON COBERTURA, ACCESIBILIDAD, CALIDAD E INCLUSIÓN**", cuyo objetivo es garantizar el acceso de los servicios de salud a toda la población que lo requiera en forma humanizada, con calidad e inclusión con el fin de conservar y/o mejorar la calidad de vida de los residentes y visitantes del Distrito de Cartagena.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010015, este proyecto tiene como objetivo principal mejorar la accesibilidad, la calidad y la eficiencia de los servicios de salud en toda la ciudad. A través de la construcción, expansión y modernización de instalaciones hospitalarias clave, se pretende no solo cubrir las demandas actuales, sino también prepararse para futuros desafíos sanitarios.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra Adecuar el 100% de Hospitales de primer nivel de atención priorizados, los recursos a incorporar serán destinados a la inversión en infraestructura de la red pública de instituciones prestadoras de servicios de salud Centro de salud Nelson Mandela y Hospital de Canapote, cuya descripción se encuentra detallada en el oficio adjunto.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>  | <b>RUBRO</b>  | <b>VALOR A INCOPORAR</b>   |
|-----------------------------|---|----------------------------|
| 2.3.1906.0300.2024130010015 | FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$11.000.000.000,00        |
|                             | <b>TOTAL</b>  | <b>\$11.000.000.000,00</b> |

**- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -DATT:**

Por medio de oficio AMC-OFI-0011519-2025 del 6 de febrero de 2025 el Director solicitó sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones de la unidad ejecutora No 12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con fundamento en las siguientes consideraciones:



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

El Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027**”, también incluye la Línea Estratégica “**Ciudad conectada y sostenible**”, la cual busca mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad en armonía con la protección de los ecosistemas. La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “**Movilidad ordenada, sostenible y amigable con el medio ambiente**”, el cual pretende disminuir y controlar los impactos negativos en el medio ambiente generados por la movilidad.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “**SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANAS Y AL SERVICIO TURISTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código **BPIN 2024130010051**, el cual dentro de sus principales propósitos se encuentra, la sustitución de vehículos de tracción animal dedicados al servicio turístico en el centro histórico, por vehículos eléctricos para fortalecimiento de las economías populares dedicadas a esta actividad e impulsar la movilidad sostenible y amigable con el medio ambiente.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran las siguientes:

- a. Sustitución de vehículos de tracción animal dedicados al transporte de cargas livianas
- b. Control y regulación a la operación de vehículos de tracción animal dedicados al transporte de cargas livianas
- c. Sustitución de vehículos de tracción animal dedicados al servicio turístico
- d. Control y regulación a los vehículos de tracción animal dedicados al servicio turístico

Aunque alguna de las actividades derivadas del proyecto se encuentra con un buen porcentaje de cumplimiento de la meta producto, no obstante, la actividad de Sustitución de vehículos de tracción animal dedicados al servicio turístico requiere de un presupuesto superior al asignado para la vigencia 2025, por tanto, para su desarrollo se solicita una incorporación al presupuesto del proyecto por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 7.854.000.000).**

En este orden de ideas, se considera necesario incorporar los recursos a los rubros que a continuación se relacionan, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -DATT**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>  | <b>RUBRO</b>  | <b>VALOR A INCOPORAR</b> |
|-----------------------------|---|--------------------------|
| 2.3.3602.1300.2024130010051 | Sustitución de vehículos de tracción animal dedicados al transporte de carga livianas y al servicio turístico en el Distrito de Cartagena de Indias | \$ 7.854.000.000         |
|                             | <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 7.854.000.000</b>  |

**- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN**

Por medio de oficios AMC-OFI-0011518-2025 y oficio AMC-OFI-0011521-2025 del 6 de febrero de 2025 el Director del Departamento Administrativo de Valorización solicitó le san incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones de la Unidad Ejecutora No. 13. Departamento Administrativo de Valorización Distrital, los recursos correspondientes a \$23.500.000.000 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS), de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:



## CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025

Mediante el Acuerdo No. 139 de fecha 29 de mayo de 2024, el Concejo de Cartagena de Indias, aprobó el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, el cual contempla la visión de ciudad a 2027, en un modelo de ciudad productiva, incluyente y sostenible; teniendo como prioridad la mejora de la calidad de vida de los conciudadanos. El Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos” se configura en la hoja de ruta que guía la actuación de la Alcaldía Distrital de Cartagena. Este, se encuentra estructurado y/o conformado por cinco líneas estratégicas, los cuales a su vez se componen de impulsores de avances. Dentro de estas líneas, tenemos la Línea Estratégica “Ciudad Conectada y Sostenible”.

La Línea Estratégica “Ciudad Conectada y Sostenible” le apuesta a fortalecer el ordenamiento territorial, la infraestructura y la accesibilidad para mejorar la proximidad de los ciudadanos con los lugares donde satisfacen sus necesidades básicas e impulsar la conexión e integración regional de la ciudad con su zona rural, municipios aledaños, la región y el mundo. Como parte de estas transformaciones se incluye la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de la Estructura Ecológica Principal mediante el establecimiento de corredores biológicos que faciliten la conectividad de ecosistemas y la protección de la biodiversidad en el territorio. Por ello, esta línea estratégica promueve una ciudad amigable con el medio ambiente, el ordenamiento alrededor del agua y la adaptación de Cartagena al cambio climático.

La Línea Estratégica “Ciudad Conectada y Sostenible”, cuenta con un Componente Impulsor de Avance, denominado “Cartagena Adaptada al Clima y Resiliente a los Desastres”, el cual se centra en comprender, mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático y los riesgos asociados, con el objetivo de proteger a las comunidades, los ecosistemas y la infraestructura. Este componente incluye diversas acciones y estrategias, todas orientadas hacia la obtención de resultados que garanticen la sostenibilidad ambiental. En este sentido, se han llevado a cabo acciones dirigidas a brindar protección a la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida, contribuyendo a la mitigación de las afectaciones ocasionadas por los fenómenos naturales y antrópicos no intencionales. Para el Distrito de Cartagena, es prioritaria la protección costera de la ciudad y de sus centros poblados, ya que esta representa la primera línea de defensa ante los embates del mar Caribe, que, como se mencionó anteriormente, es afectado por el cambio climático, ocasionando un aumento en su nivel. Las estructuras costeras y la regeneración de playas, además de tener el objetivo de protección frente a la dinámica del oleaje y corrientes, así como del ascenso del nivel del mar por efectos del cambio climático, crean espacios públicos para el disfrute de los usuarios locales y extranjeros. El Gobierno Distrital de Cartagena continuará con la revisión del macroproyecto de Protección Costera de Cartagena en todas sus fases, articulando con el Gobierno Nacional para su correcta ejecución.

La referida Línea Estratégica y dentro del precitado Componente Impulsor de Avance, se tiene el “Programa de Protección Costera”, el cual atiende la dinámica de los procesos costeros y sus efectos sobre las playas, así como el deterioro progresivo de la línea de costa debido al aumento del nivel del mar provocado por los cambios climáticos, los cuales constituyen una de las principales preocupaciones de la ciudad. El aludido Programa, contempla el Proyecto de Inversión: “Construcción de protección costera en el Distrito de Cartagena de Indias”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010056, es la recuperación de la zona costera a todo lo largo de la línea de costa del Distrito de Cartagena de Indias.

Con la incorporación de estos recursos, se pretende desarrollar la terminación de la Fase 1 componente 1 del Proyecto de Protección Costera, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677 PPAL001-257-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. Dentro de las acciones que se pretenden desarrollar se tienen las siguientes: Ø Realización de obras estructurales de espolones, rompeolas, escollera. Ø Protección marginal, con un relleno hidráulico que permita recuperar zonas de playas en el barrio de Bocagrande, que controle en mayor medida los impactos negativos del fenómeno de origen natural de erosión costera, contrarrestando el ascenso del nivel del mar, al contemplar con el incremento de la altura de la playas, frenar la introducción de las aguas del mar sobre el borde costero. Ø Las



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

demás medidas de protección relacionadas con la mitigación y su percepción del riesgo por erosión costera, la cual impacta de manera negativa las infraestructuras ubicadas en la zona del litoral costero, comprendida desde el sector del Laguito hasta el barrio Crespo, y su área de influencia.

De igual manera con la incorporación de estos recursos, se pretende ejecutar la "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA MITIGAR Y PREVENIR LA EROSIÓN COSTERA EN LA ZONA LITORAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ENTRE EL SECTOR MARBELLA HASTA EL CABRERO"

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 13**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>  | <b>RUBRO</b>  | <b>VALOR INCOPORAR A</b>    |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| 2.3.3207.0900.2024130010056 | CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$23.500.000.000,00         |
|                             | <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 23.500.000.000,00</b> |

**- INSTITUTO DE DERPORTE Y RECREACIÓN IDER**

Por medio de oficio IDER-OFI-000081-2025 del 7 de febrero, el Director del IDER solicitó incorporación a la Ejecutora **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, los recursos por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000.000), provenientes de la fuente Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.
- La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: "FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO", en tiene entre sus objetivos Fomentar el uso adecuado de los escenarios deportivos. Para el cumplimiento de este objetivo se realizarán entre otras acciones, el mantenimiento de los escenarios deportivos existentes
- En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias", inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN 2024130010112, cuyo propósito es fortalecer la red de infraestructura deportiva del Distrito, asegurando su mantenimiento en óptimas condiciones de uso. Para ello, se implementará una hoja de ruta que asegure la disponibilidad de los escenarios deportivos durante el cuatrienio, cubriendo todos los barrios, así como las zonas rurales e insulares del Distrito de Cartagena de Indias. Se incluirá la construcción de nuevos escenarios deportivos, así como la reconstrucción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento e intervenciones necesarias para su funcionamiento y la accesibilidad, incluyendo adaptaciones para personas con discapacidad.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra el Realizar mantenimiento de los escenarios deportivos existentes. Por tal motivo y en aras de realizar el importante evento denominado Torneo Sudamericano de Fútbol Sub-17 en la ciudad de Cartagena se requiere realizar acciones de adecuación en dichos escenarios deportivos.

En este orden de ideas, se considera necesario fortalecer el rubro Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**

| CÓDIGO PRESUPUESTAL         | RUBRO  | VALOR A INCORPORAR        |
|-----------------------------|--|---------------------------|
| 2.3.4301.1604.2024130010112 | Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias | \$5.000.000.000,00        |
|                             | <b>TOTAL</b>   | <b>\$5.000.000.000,00</b> |

**3. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS**

**3.1. CONTRALORIA DISTRITAL:**

En lo concerniente al cálculo del límite del presupuesto de gastos de las contralorías, la Ley 1416 de 2010, artículo 2º, segundo inciso; señala: “A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditoría establecidas en el presente artículo”.

De igual manera, la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas procedió a indicar que de acuerdo con la resolución 0039 de 2018 "Por la cual se adopta el método para la certificar los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior de las entidades territoriales, y para calcular el límite de gastos de éstas, de las corporaciones públicas territoriales y de los entes de control territoriales", "se observa que para las vigencias comprendidas entre 2021 a 2023, la Contraloría Distrital de Cartagena no cumple con el límite de gastos". Por tanto recomendaron realizar los ajustes al proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, para evitar continuar con el incumplimiento observado.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo a lo consignado en el artículo 112 del Acuerdo Distrital No 169 de diciembre 11 de 2024; la Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena, una vez el DANE certificó la inflación causada en el año anterior (2024), realizó nuevamente el cálculo del límite del presupuesto de gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena para la vigencia 2025, tomando como base el valor del IPC causado en el año 2024 de **5.2%**; eso teniendo en cuenta que, en el Acuerdo 169 de 2024, se aprobó el presupuesto de gastos de la Contraloría Distrital, en la suma de \$8.756.347.000, el cual fue el resultado del cálculo del límite de gastos utilizando la inflación proyectada por el Banco de la República del (3%) sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado.

Atendiendo lo anterior, se hace necesario realizar los ajustes al presupuesto de gastos de la Contraloría Distrital para la vigencia 2025, de acuerdo con el valor real del IPC causado en el año 2024, como se detalla:



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

| <b>LIMITE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA CONTRALORIA DISTRITAL - VIGENCIA 2025</b> |       |                   |                  |
|--|-------|-------------------|------------------|
| DETALLE  | % IPC | VALOR CRECIMIENTO | APROPIACION 2025 |
| BASE LIMITE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024                                    |       | 8.501.307.557     |                  |
| IPC CAUSADO 2024- DANE   | 5,2%  | 442.067.993       | 8.943.375.550,0  |
| IPC PROYECTADO 2024 BANCO DE LA REPUBLICA  | 3,0%  |                   | 8.756.347.000,0  |
| AJUSTE PRESUPUESTO 2025  |       |                   | 187.028.550,0    |

Como quiera que se requiere financiar el mayor valor a ajustar en el presupuesto de gastos, la tesorería distrital informó, que de los saldos en caja de destinación específica, certificados y relacionados en el numeral 2.1, existen recursos no ejecutados correspondiente a la cuota de fiscalización girada por las entidades descentralizadas al órgano de control de la vigencia 2024, por la suma de \$ 36.487.418,11, los cuales por la naturaleza del ingreso únicamente deben destinarse para financiar los gastos del órgano de control.

Así las cosas, el mayor valor se financiará tal como se detalla:

| <b>FUENTES DE FINANCIACION MAYOR VALOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONTRALORIA DISTRITAL VIGENCIA 2025</b> |                |
|--|----------------|
| CUOTA FISCALIZACION SALDOS DE SUPERAVIT 2024   | 36.487.418,11  |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION- ICLD   | 150.541.131,89 |

En concordancia, y para darle cumplimiento a lo expuesto, la Secretaría de Hacienda Distrital, manifestó que puede realizar un traslado presupuestal y para ello cuenta con los recursos disponibles en su unidad ejecutora, libres de afectación y susceptibles de contracreditar, con el fin de complementar los recursos de ICLD necesarios para financiar el presupuesto de gastos de la Contraloría Distrital, tal como se describe a continuación:

**CONTRACREDITO**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
SECRETARIA DE HACIENDA UE 03**

| CODIGO PRESUPUESTAL | NOMBRE DE LA CUENTA- OBJETO DEL GASTO | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR A CONTRACREDITAR  |
|---------------------|---------------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 2.1                 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO              | ICLD                   | \$150.541.131,89        |
|                     | <b>TOTAL</b>                          |                        | <b>\$150.541.131,89</b> |

**CREDITO**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
SECCION CONTRALORÍA DISTRITAL**

| CODIGO PRESUPUESTAL | NOMBRE DE LA CUENTA- OBJETO DEL GASTO | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR A ACREDITAR       |
|---------------------|---------------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 2.1                 | GASTOS GENERALES                      | ICLD                   | \$150.541.131,89        |
|                     | <b>TOTAL</b>                          |                        | <b>\$150.541.131,89</b> |

**3.2. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN:**

Mediante oficio AMC-OFI-0011925-2025 del 7 de febrero de 2025, la Secretaría de Planeación manifestó que tiene compromisos en cada una de las líneas estratégicas que conforman dicho plan, dada la importancia y la expresa voluntad del Alcalde Mayor de mejorar las condiciones de



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

ordenamiento de la ciudad. En ese orden de ideas, uno de los compromisos asignados a esta secretaría se expresa en la Línea Estratégica Desarrollo Económico Equitativo, en el impulsor de avance Diversificación Económica, programa TRANSFORMACION PRODUCTIVA, cuyo objetivo es Impulsar la modernización y diversificación de la estructura productiva de Cartagena, alineando los sectores económicos con las tendencias de la cuarta revolución industrial y la transición energética. Este enfoque busca asegurar un desarrollo económico sostenible y competitivo a largo plazo. Este programa tiene la responsabilidad de entregar a la ciudad dos (2) productos – Documentos de Planeación – mediante la ejecución de las siguientes metas productos: Desarrollar una (1) investigación para evaluar y redefinir las apuestas productivas de la ciudad en el marco de las tendencias futuras de la economía mundial, y Elaborar un (1) estudio sobre el mercado laboral y su pertinencia educativa.

Para ello, se formuló el proyecto de inversión DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PARA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con código BPIN 2024130010263, para lo cual se creó, en el Acuerdo de Presupuesto, en la unidad ejecutora 09 SECRETARIA DE PLANEACION, el rubro presupuestal codificado con el número 2.3.3502.0200.2024130010263, denominado DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PARA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS con una asignación de Un Peso (\$1).

Con base a lo anterior, sumado al proceso de planeación institucional de esta secretaría para la vigencia fiscal de 2025 y en consonancia con la programación de nuestras metas en el Plan Indicativo 2024-2027, propusimos realizar las dos (2) investigaciones mencionadas anteriormente, las cuales tienen un costo por la suma de Novecientos Millones de Pesos (\$900.000.000) para que los resultados obtenidos orienten los diversos sectores económicos de la ciudad en el desarrollo de iniciativas de negocios.

Agradecemos en ese marco, se considere la posibilidad que se incluya en el proyecto de acuerdo que hoy se trabaja para presentar al Concejo Distrital, la incorporación de recursos por la suma de Novecientos Millones de Pesos (\$900.000.000), al proyecto 2.3.3502.0200.2024130010263 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PARA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS de la unidad ejecutora 09 – Secretaría de Planeación Distrital.

En virtud de lo anterior la unidad ejecutora 03, Secretaría de Hacienda, cuenta con el rubro “CONSOLIDACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA CON EQUIDAD COMO VALOR AGREGADO A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA EN EL TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS” el cual tiene una apropiación para el 2025 de Mil Seiscientos Millones de pesos (\$1.600.000.000) y a la fecha no se han ejecutado. Adicionalmente, se pudo constatar que el plan de acción con los objetivos y metas para el 2025, se pueden cumplir con solo Setecientos millones de pesos (\$700.000.000), quedando un saldo de Novecientos Millones de pesos (\$900.000.000) que se pueden trasladar para cubrir la necesidad expuesta por el secretario de planeación.

Así las cosas el Secretario de Hacienda, autorizó realizar el siguiente contracredito:

**Contra créditos:**

**GASTOS DE INVERSIÓN  
UE 03- SECRETARÍA DE HACIENDA**

| CÓDIGO                      | FUENTE                | RUBRO   | VALOR       |
|-----------------------------|-----------------------|---|-------------|
| 2.3.4599.1000.2024130010075 | 1.2.1.0.00-001 - ICLD | CONSOLIDACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA CON EQUIDAD COMO VALOR | 900.000.000 |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

|                             |  |  |                       |
|-----------------------------|--|--|-----------------------|
|                             |  | AGREGADO A LA<br>DIVERSIFICACIÓN<br>ECONÓMICA EN EL<br>TERRITORIO<br>CARTAGENA DE INDIAS |                       |
| <b>Total Contra crédito</b> |  |  | <b>\$ 900.000.000</b> |

**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>  | <b>NOMBRE DE LA CUENTA- OBJETO DEL GASTO</b>  | <b>FUENTE DE FINANCIACION</b> | <b>VALOR A ACREDITAR</b> |
|-----------------------------|---|-------------------------------|--------------------------|
| 2.3.3502.0200.2024130010263 | DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PARA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | 1.2.1.0.00-001 - ICLD         | \$900.000.000,00         |
|                             | <b>TOTAL</b>  |                               | <b>\$900.000.000,00</b>  |

**4. CONCEPTO CONFISCAR**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: *"Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso"*, se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión se llevó a cabo el día 6 de febrero de 2025, siendo aprobada por los miembros en unanimidad, la realización de una Incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de CONFISCAR, tal y como consta en el acta de sesión No. 0034 de 2025 del 7 de febrero de 2024, la cual obra como anexo de la siguiente iniciativa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.
4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el



## CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025

efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

### 5. IMPACTO FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual establece:

"En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo"; la Secretaría de Hacienda Distrital consideró que el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

No presenta modificaciones a las metas del plan financiero del marco fiscal de mediano plazo 2025-2034; que este no requiere rentas sustitutas, ni tampoco otorga beneficios tributarios; por lo tanto, emitió certificado de impacto fiscal viable para el proyecto de acuerdo ibidem.

### 6. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA

El principio de unidad de materia encuentra su fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política, el cual establece:

*"Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas".*

Este principio constitucional es reiterado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, la cual busca modernizar la organización y funcionamiento de los municipios:

*"Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación".*

Este precepto constitucional y legal es igualmente retomado en el artículo 110 del Acuerdo No. 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

*"Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella" (...)*

Con base en lo antes expuesto, se verifica que el presente Proyecto de Acuerdo en su título guarda coherencia con todas sus disposiciones y están orientadas hacia el mismo objetivo principal.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

**7. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJALES Y DEPENDENCIAS  
DEL DISTRITO.**

Con el fin de garantizar el debido y oportuno ejercicio de derecho que tienen los ciudadanos y las corporaciones de presentar observaciones u opiniones sobre cualquier Proyecto de Acuerdo cuyo estudio se esté adelantando en las Comisiones del Concejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 a 122 del Acuerdo 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el día 19 de febrero de 2025, se llevó a cabo audiencia pública del proyecto en estudio la cual se contó con la participación ciudadana del señor Luis Alberto Salazar, por parte de la administración la Secretario de Hacienda Aroldo Fortich, el Secretario del Interior Bruno Hernández, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social Ana Milena Jiménez, la directora de IPCC Carmen Lucy Espinosa, la Gerente de CORVIVIERNDA Gissela Román, el Secretario general encargado José Posada, el Secretario de Infraestructura Wilmer Iriarte, el director del DADIS Rafael Navarro, el Director de Valorización Rafael Morales, el director del IDER Campo Elias Terán y finalizó con la intervinieron los H. Concejales Gloria Estrada, Carlos Barrios, Lewis Montero, David Caballero, Laura Díaz, Luz Marina Parias y Hernando Piña.

Para acceder a información detallada sobre las intervenciones realizadas durante la audiencia pública hacer clic en el enlace proporcionado:

<https://www.youtube.com/watch?v=FJ-o4Lz7XHo>

**8. DOCUMENTOS REMITIDOS A LA ADMINISTRACION DISTRITAL**

Mediante oficio SG: 0066 emitido el 19 de febrero de 2025 por Secretaria General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se dio traslado a la Secretaría General del Distrito María Camila Porras de todas observaciones presentadas por el Ciudadano Luis Alberto Salazar del proyecto en estudio para su consideración y pronunciamiento.

Mediante oficio SG: 0065 emitido el 19 de febrero de 2025 por Secretaria General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se dio traslado a la directora de CORVIVIENDA Gissela Paola Román, al director del DATT José Reimundo Ricaute, al Director del DADIS Rafael Navarro y la Secretaria General del Distrito María Camila Porras de las observaciones y dudas presentadas y por la Concejales Gloria Estrada del proyecto en estudio, para su consideración y pronunciamiento.

Mediante oficio SG: 0067 emitido el 19 de febrero de 2025 por Secretaria General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se dio traslado a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social Ana Milena Jiménez, al director del DATT José Reimundo Ricaute, al Director del Infraestructura Wilmer Iriarte y la Secretaria General del Distrital María Camila Porras de las observaciones y dudas presentadas y por la Concejales Luz Marina Parias del proyecto en estudio, para su consideración y pronunciamiento.

**9. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL**



## CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025

Mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2025, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo en estudio.

### 10. ANEXOS

- CDPS de traslados entre unidades ejecutoras.
- Certificado de recursos para incorporar mediante oficios, AMC-OFI-0006981-2025 del 27 de enero de 2025 y AMC-OFI-0011469-2025 del 6 de febrero de 2025.
- Certificación saldos cuentas del Fondo Distrital de Salud.
- Acta CONFISCAR. N° 034 emitida el 07 de febrero de 2025.
- Detalle de Renta y Recursos Capital Administración central.
- Solicitud Secretaria General mediante oficios AMC-OFI-0011492-2025 6 de febrero de 2025, AMC-OFI-0011720-2025 del 7 de febrero de 2025, AMC-OFI-0012005-2025 y AMC-OFI-0012006 -2025 del 7 de febrero de 2025.
- Solicitud Secretaria de Hacienda Distrital mediante oficios AMC-OFI-0011333-2025 del 6 de febrero de 2025 y AMC-AUTO-000151-2025 del 7 de febrero de 2025.
- Solicitud Apoyo Logístico mediante oficio AMC-OFI-0011285-2025 del 6 de febrero de 2025.
- Solicitud Secretaria de Infraestructura mediante oficio AMC-OFI-0011556-2025 del 6 de febrero de 2025.
- Solicitud Secretaria de Participación y Desarrollo Social mediante oficios AMC-OFI-0012040-2025 7 de febrero de 2025, AMC-OFI-0011781-2025 del 7 de febrero de 2025, AMC-OFI-0012096-2025 del 7 de febrero de 2025.
- Solicitud DADIS mediante oficio AMC-OFI-0011564-2025 6 de febrero de 2025.
- Carta de solicitud de adición para terminación de las obras del contrato DADIS 002-2014.
- Solicitud Departamento Administrativo de Valorización Distrital mediante oficio AMC-OFI-0011518-2025 del 6 de febrero de 2025.
- Solicitud IDER mediante oficio AMC-OFI-000081-2025 del 7 de febrero de 2025.
- Solicitud Secretaria de Planeación mediante oficio AMC-OFI-0011925-2025 del 7 de febrero de 2025.
- Solicitud DATT mediante oficio AMC-OFI-0011519-2025.
- Certificado Impacto Fiscal oficio AMC-OFI-001241-2025 emitido por la secretaria de Hacienda Distrital el 07 de febrero de 2024.

### 11. CONCLUSIONES

Efectuando el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 058/2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**, se presenta **PONENCIA POSITIVA CONDICIONADA PARA EL PRIMER DEBATE**, sujeta al análisis que estas comisiones realice sobre la respuestas que emita la Administración Distrital a las observaciones y requerimientos formulados por los honorables concejales del Distrito de Cartagena durante la audiencia pública.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

**12. ACTA DE ESTUDIO EN COMISIÓN**

En Cartagena de Indias, a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025, a las 10:30 a.m., se reunieron en las instalaciones del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias los miembros de las Comisiones Primera y Comisión Segunda, con el fin de llevar a cabo el estudio en comisión del **Proyecto de Acuerdo No. 058/2025** *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."*

**Orden del Día**

- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- Estudio en Comisión de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 058/2025.
- Documentos para dar cuentas.
- Proposiciones y varios

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1. Llamado a lista y verificación del quórum / Aprobación del orden del día**

La sesión comenzó con el llamado a lista y la verificación del quórum. Posteriormente, el secretario general leyó el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

**2. Estudio en Comisión de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 058/2025**

La Secretaría informó que los concejales ponentes del proyecto en estudio son: HERNANDO PIÑA ELLES (C), CARLOS RAAD DE LA OSSA, RAFAEL MEZA PEREZ Y LAUREANO CURI ZAPARA.

Seguidamente, el secretario dio lectura a la Ponencia para el Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 058/2025 conforme a lo preceptuado en el artículo 124 del Capítulo VIII del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

Acto seguido el presidente de la Comisión Segunda, concejal Emmanuel Vergara Martínez, anunció que, después de la lectura de la ponencia para el Primer Debate, se procedería a discutir y votar integralmente la misma.

**VOTACIÓN PONENCIA DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO**  
**No. 058/2025.**

La Secretaría abrió el registro para la votación nominal de la Ponencia de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 058/2025.

**COMISIÓN PRIMERA**

| CONCEJAL               | VOTO     |
|------------------------|----------|
| Laura Diaz Casas       | POSITIVO |
| Lewis Montero Polo     | AUSENTE  |
| Mónica Villalobos Olea | POSITIVO |
| Laureano Curí Zapata   | POSITIVO |
| Hernando Piña Elles    | POSITIVO |
| Rafael Meza Pérez      | POSITIVO |

**COMISIÓN SEGUNDA**

| CONCEJAL                       | VOTO     |
|--------------------------------|----------|
| Emmanuel Vergara Martínez      | POSITIVO |
| Edgar Mendoza Saleme           | POSITIVO |
| Pedro Aponte García            | POSITIVO |
| Carlos Alberto Raad de la Ossa | POSITIVO |
| David Caballero Rodríguez      | POSITIVO |
| Wilson Ernesto Toncel Ochoa    | POSITIVO |
| Carlos Alberto Barrios Gómez   | POSITIVO |

**Votación consolidada**

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| No                 | ---       |
| Si                 | 12        |
| Ausentes           | 1         |
| <b>Total votos</b> | <b>12</b> |

**La Ponencia de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 058/2025 fue aprobada por la Comisión Primera y Comisión Segunda .**



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

**3. Documentos para dar cuentas**

No hay documentos para dar cuenta, por lo que se procede al siguiente punto.

**4. Propositiones y varios**

No se presentaron proposiciones. Agotado el Orden del Día, la sesión fue levantada a las 11:00 a.m.

**13. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL**

El concepto que emita la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital se adjuntará a la presente ponencia, construyendo una parte integral de la misma.

**14. ALCANCES AL PROYECTO DE ACUERDO**

- Mediante oficio SG: 0065 emitido el 19 de febrero de 2025 por Secretaria General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se dio traslado a la directora de CORVIVIENDA Gissela Paola Román, al director del DATT José Reimundo Ricaute, al Director del DADIS Rafael Navarro y la Secretaria General del Distrito María Camila Porras de las observaciones y dudas presentadas y por la Concejal Gloria Estrada del proyecto en estudio, para su consideración y pronunciamiento.
- En respuesta a lo anterior, la Administración Distrital, remitió a esta corporación los siguientes documentos que a continuación se relacionan y adjuntan:
  - AMC-OFI-0017950-2025 del 20 de febrero de 2025.
  - AMC-OFI-0017825-2025 del 20 de febrero de 2025.
  - AMC-OFI-0019345-2025 del 24 de febrero de 2025.
  - CORVI-OFI-0695 -2025 del 24 de febrero de 2025.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 20 de febrero de 2025

**Oficio AMC-OFI-0017950-2025**

Doctor  
JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRI  
Secretario General  
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA  
Ciudad

**ASUNTO:** RESPUESTA A PROPOSICIÓN No. 0065/2025 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

**REFERENCIA:** Observaciones Proyecto de Acuerdo No 058, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Cordial saludo,

Por medio de la presente y luego de revisar la proposición del asunto, que en lo referente al DATT Cartagena, solicita lo siguiente: **"Si los 7.500 millones de pesos correspondiente a Tracción Animal son para un contrato que existe o se va a incorporar a un contrato nuevo"**.

Frente a lo cual, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones preliminares:

- dentro del PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", para el DATT Cartagena se estableció lo siguiente:

|  |  |
|--|--|
| <b>LINEA ESTRATEGICA:<br/>CARTAGENA CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE</b>  |  |
| <b>COMPONENTE IMPULSOR DE AVANCE:<br/>INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD<br/>PARA TODOS</b> |  |
| <b>INDICADORES DE RESULTADOS</b>   |  |
| Vehículos de tracción animal dedicados al transporte de cargas livianas y al servicio turístico sustituidos    | Sustituir el 100% de los vehículos de tracción animal dedicados al transporte de cargas livianas y al servicio turístico |
| <b>PROGRAMA:<br/>MOVILIDAD ORDENADA, SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO<br/>AMBIENTE</b>                       |  |
| Vehículos de tracción animal dedicados al transporte de cargas livianas sustituidos.                           | Sustituir 119 Vehículos de Tracción Animal dedicados al transporte de cargas livianas.                                   |
| Vehículos de tracción animal dedicados al servicio turístico sustituidos.                                      | Sustituir 60 Vehículos Tracción Animal dedicados al servicio turístico.  |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

2. De igual manera se tiene que en la PLANEACIÓN INSTITUCIONAL – PLAN DE ACCIÓN 2025, se incluyó este proyecto para ser ejecutado durante la presente vigencia y en 2026 y 2027.
3. En ese orden de ideas, luego de revisado lo anterior, y ante la magnitud de la meta y de las competencias de esta autoridad de tránsito para darle cumplimiento a esta política pública de ciudad, les exponemos las dos (2) metas del proyecto:
  - a) Vehículos de tracción animal dedicados al transporte de cargas livianas sustituidos. El programa inicio con 324 beneficiarios. En la vigencia 2023 se sustituyeron 205 VTA. En la vigencia 2024 se sustituyeron 57 VTA. En la vigencia 2025 se proyectan sustituir los 62 VTA restantes. Y se cuenta con los recursos por valor de \$ 1.500.000.000.
  - b) Vehículos de tracción animal dedicados al servicio turístico sustituidos. Este proyecto a la fecha no tiene asignados recursos en el DATT Cartagena para la presente vigencia. Y los recursos para iniciar la implementación de las diferentes etapas de este proyecto provienen de la presente incorporación.

**CONCLUSIONES:**

Como respuesta a la proposición del concejo:

**"Si los 7.500 millones de pesos correspondiente a Tracción Animal son para un contrato que existe o se va a incorporar a un contrato nuevo".**

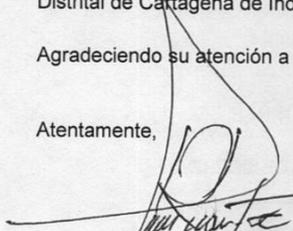
**RESPUESTA:**

Los recursos de esta incorporación, se van a destinar a nuevas contrataciones, para dar inicio a la ejecución de las diferentes etapas del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal dedicados al servicio turístico, cuya meta para el cuatrienio son 60 unidades.

En los anteriores términos damos respuesta a la proposición No. 0065/2025 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente,

  
JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ

Director

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE- DATT

  
Proyectó: Aroldo Coneo C.  
Profesional Especializado DATT.

  
Reviso: Hebert Jose Rizo Royero  
Subdirector Jurídico Datt



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 20 de febrero de 2025

**Oficio AMC-OFI-0017825-2025**

Señor  
**JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRI**  
Secretario General  
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

**Asunto:** Respuesta Observaciones Proyecto de Acuerdo No 058 , "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Cordial saludo,

Desde el Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de aclaración. Informamos que, al reincorporarse los recursos destinados para los Centros de Salud, dentro del Contrato No. DADIS – 002 del 2014, el Centro de Atención Primaria (CAP) de Nelson Mandela será entregado en el año 2025. El plazo de ejecución para la finalización de la obra es de 5 meses, contados a partir del reinicio del contrato.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

  
**RAFAEL NAVARRO ESPAÑA**  
Director  
Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS





**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=+Abo74ztj4YPG0uVLXqOotrUvRS9wi71%2BcwadD6o%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 24 de febrero de 2025

**Oficio AMC-OFI-0019345-2025**

Doctor:

**JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY**  
Secretario General  
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA  
Ciudad

**ASUNTO:** RESPUESTA A PROPOSICIÓN No. 0065/2025 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

REFERENCIA: Observaciones proyecto de Acuerdo No.058, " POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO(1)DE ENERO AL TRINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" .

Cordial saludo,

Por medio de la presente y luego de revisar la proposición del asunto, en lo referente a la Secretaría General del Distrito, solicita para la explicación de motivos, relevancia, viabilidad técnica y pertinencia en el " Programa: **GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADOS, cuyo objetivo implementar las bases técnicas, jurídicas, administrativas y operativas para e funcionamiento integral del Sistema de Mercados del Distrito de Cartagena para la actualización normativa, la gestión administrativa y la participación activa de todos los actores involucrados (autoridades locales, comerciantes, consumidores y organizaciones comunitarias), ¿qué comunidades han participado de los diseños previos, bajo qué condiciones se priorizaron el estudio de mercados del Distrito, cuál es la proyección operativa de la gestión integral del sistema de mercados?"**

A fin de contextualizar y dar respuesta a lo solicitado, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones previas:

Dentro del PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 " CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" , lo concerniente a Mercados Públicos se estableció lo siguiente:



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=+Abo74zj4YPGGuVLXqCOntrrVvRS9wi71%2BcwaadD6o%3D>

**LINEA ESTRATÉGICA**  
**DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO**

**COMPONENTE IMPULSOR DE AVANCE**  
**SISTEMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO**  
**PROGRAMAS:**  
**GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADO.**

**INDICADORES DE RESULTADOS PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**

|  |   |
|--|---|
| Actualizar documentos normativos que rigen la operación de las plazas de mercados  | Actualizar dos (2) los documentos normativos que faciliten las bases jurídicas para la utilización de los bienes fiscales |
| Implementar dos (2) Plan de Gestión (1. Ambiental y 2. Administrativa, Operativa y Jurídica) del Sistema de Mercado.                                 | Implementar el 100% de los planes de gestión para modernizar el funcionamiento de los mercados públicos existentes.       |
| Intervenir o mantener metros cuadrados de infraestructura de las plazas de mercado que conforman el Sistema Integral de Abastecimiento del Distrito. | Intervenir 500 M2 de las plazas de los mercados existentes  |

**INDICADORES DE RESULTADOS ANUALIDAD 2025**

|   |   |
|---|---|
| Actualizar documentos normativos que rigen la operación de las plazas de mercados   | Actualizar un (1) documento normativo.  |
| Implementar dos (2) Plan de Gestión (1. Ambiental y 2. Administrativa, Operativa y Jurídica) para el mercado de Bazurto                               | Diseñar el 100% de dos (2) planes de gestión para modernizar el funcionamiento de los mercados públicos existentes<br><br>Diseñar e implementar el 100% el Plan de Gestión Ambiental.   |
| Intervenir o mantener) metros cuadrados de infraestructura de las plazas de mercado que conforman el Sistema Integral de Abastecimiento del Distrito. | Intervenir o mantener trecientos cincuenta (350) metros cuadrados de infraestructura relacionado con equipamientos de baños públicos, mejoramiento de cocinas en el mercado de Bazurto y mantenimientos e intervención locativa en la plaza de mercado de Santa Rita. |

Se observa que en la PLANEACIÓN INSTITUCIONAL- PLAN DE ACCIÓN 2025, se contempla este Programa, con actividades que continuaran para ser ejecutadas durante las próximas vigencias.





# CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Abc74zj4YPGQjVLXqOntszVxRS9wi71%2BcwsadD6o%3D>

## RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES:

En atención a las solicitudes generadas por el Honorable Concejo Distrital en su sesión del pasado 19 de febrero, con relación a la explicación de motivos, relevancia, viabilidad técnica y pertinencia del proyecto de acuerdo No. 58, en torno a lo que concierne a Mercados Públicos, damos respuesta a sus inquietudes:

- ? Las comunidades participantes son los adjudicatarios de los mercados Santa Rita y con las asociaciones de comerciantes y adjudicatarios del mercado de Bazurto.
- ? Se priorizaron en el estudio, la atención de la inversión en los mercados públicos de Bazurto y Santa Rita por ser espacios fundamentales para el comercio sostenible, motores de la economía local que beneficia en primera instancia a 1922 adjudicatarios del Sistema de Mercados, así mismo por ser espacios generadores del bienestar social -ambiental de la población de la Ciudad.
- ? La proyección operativa para la Gestión Integral del Sistema de Mercados está encaminada a ejecutar acciones orientadas a la eficiente prestación de servicios en las plazas de mercado de Bazurto y Santa Rita y a los compromisos establecidos en el cumplimiento de la Sentencia RAD 13-001-23-31-000-2005-00052-00 del Juzgado Décimo Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cartagena con el fin de mitigar los riesgos ambientales en la Ciénaga de Las Quintas.

En los anteriores términos, esperamos haber atendido debidamente la proposición 0065/2025 del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en lo tocante a Mercados Públicos-Secretaría General.

Atentamente,

**Maria Patricia Porras Mendoza**  
Secretaría General Distrital

| RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS    | CARGO           | FIRMA |
|--------------|------------------------|-----------------|-------|
| Proyectó     | Mariemma Flórez Agamez | Asesora Externa |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



# CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

Oficio CORVI-OFI-0695-2025

Cartagena de Indias D. T. y C., lunes, 24 febrero de 2025

Señor

**JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRI**

Secretario General

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Correo: [comisionesconcejocartagena@gmail.com](mailto:comisionesconcejocartagena@gmail.com)

Ciudad

**ASUNTO:** RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO No. 0597 DE 2025

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

## 1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a conocer cuáles son los barrios a intervenir con los recursos para mejoramiento de vivienda contemplados en el Proyecto de Acuerdo No. 058.

## 2. Respuesta a la petición.

En atención a la solicitud presentada por la H.C. Gloria Isabel Estrada durante la audiencia celebrada el 19 de febrero de 2025 sobre el Proyecto de Acuerdo No. 058, nos permitimos informar que los recursos destinados para mejoramiento de vivienda se invertirán en los siguientes barrios y corregimientos:

- Tierra Baja
- Puerto Rey
- Vereda Zapatero
- Punta Canoa
- La Boquilla
- San Francisco
- Santa María
- Cartagenita
- Gustavo Lemaitre
- El Zapatero (diferente a la vereda también incluida)



## CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

Los mejoramientos se realizarán en el marco del programa "MI CASA AVANZA" contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", cuyas intervenciones contribuirán a la disminución del déficit cualitativo de vivienda en nuestra ciudad.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en el Barrio Manga, 3ra avenida, calle 28 # 21 – 62 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web [www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co) – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico [atencionalusuario@corvivienda.gov.co](mailto:atencionalusuario@corvivienda.gov.co).

Atentamente,

(0474)  
**GISSELLA ROMAN CEBALLOS**  
Gerente CORVIVIENDA

Revisó: Mario Alfonso Nieves Carrasquilla - Profesional Universitario – OAJ

Aprobó: Luis Alberto Morillo Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.  
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025**

**15. CONCLUSIONES:**

En concordancia con las consideraciones previas, presentamos **PONENCIA POSITIVA DE SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo No. 058/2025, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."***, con el propósito de que sea debatido conforme a las disposiciones legales y en caso de ser votado afirmativamente por la Corporación, proceda a convertirse en un Acuerdo Distrital.

Cordialmente

**HERNANDO PIÑA ELLES**  
Concejal Coordinador

**CARLOS RAAD DE LA OSSA**  
Concejal Ponente

**LAUREANO CURI ZAPATA**  
Concejal Ponente

**RAFAEL MEZA PEREZ**  
Concejal Ponente

ORIGINAL FIRMADO



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ 2024**

**TITULO**

***"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."***

**PREÀMBULO**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

**ARTICULADO**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2025, la suma **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE(\$419.137.574.473,58)**, según el siguiente detalle:

| CÓDIGO        | NOMBRE DEL RUBRO                     | I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL | I.2 FONDOS ESPECIALES | I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | TOTAL              |
|---------------|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------------------|--------------------|
| 1             | INGRESOS                             | 331.323.545.117,59         | 45.052.557.163,77     | 42.761.472.192,22             | 419.137.574.473,58 |
| 1.2           | RECURSOS DE CAPITAL                  | 331.323.545.117,59         | 45.052.557.163,77     | 42.761.472.192,22             | 419.137.574.473,58 |
| 1.2.10        | RECURSOS DEL BALANCE                 | 331.323.545.117,59         | 45.052.557.163,77     | 42.761.472.192,22             | 419.137.574.473,58 |
| 1.2.10.02     | SUPERÁVIT FISCAL                     | 331.323.545.117,59         | 45.052.557.163,77     | 42.761.472.192,22             | 419.137.574.473,58 |
| 1.2.10.02-001 | ICLD                                 | 136.301.484.459,24         | 6.097.826.606,02      | -                             | 142.399.311.065,26 |
| 1.2.10.02-002 | SOBRETASA ALCANTARILLADO             | 1.315.952,77               | -                     | -                             | 1.315.952,77       |
| 1.2.10.02-003 | CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACION | 477.162.500,00             | -                     | -                             | 477.162.500,00     |
| 1.2.10.02-004 | MARGEN DE COMERCIALIZACION           | 15.488.381,14              | -                     | -                             | 15.488.381,14      |
| 1.2.10.02-006 | APORTES ESTRATIFICACION              | 671.666.043,44             | -                     | -                             | 671.666.043,44     |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

| CÓDIGO        | NOMBRE DEL RUBRO   | I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL | I.2 FONDOS ESPECIALES | I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | TOTAL                    |
|---------------|--|----------------------------|-----------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1.2.10.02-008 | AMOBILIAMIENTO URBANO  | 58.879.378,40              | -                     | -                             | <b>58.879.378,40</b>     |
| 1.2.10.02-009 | RECURSOS PROVISIONADOS   | 47.902.420,00              | -                     | -                             | <b>47.902.420,00</b>     |
| 1.2.10.02-016 | TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA | -                          | 672.056.478,67        | -                             | <b>672.056.478,67</b>    |
| 1.2.10.02-017 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO LOCAL DE SALUD                    | -                          | 1.424.308.503,68      | -                             | <b>1.424.308.503,68</b>  |
| 1.2.10.02-018 | RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO 2014                                 | -                          | 585.731.018,40        | -                             | <b>585.731.018,40</b>    |
| 1.2.10.02-019 | TRANSCARIBE 50% SOBRETASA GASOLINA                               | 2.214.669.500,00           | -                     | -                             | <b>2.214.669.500,00</b>  |
| 1.2.10.02-021 | DERECHOS DE TRÁNSITO   | 3.438.907.060,48           | -                     | -                             | <b>3.438.907.060,48</b>  |
| 1.2.10.02-023 | RF VALORIZACION  | 35.755.713,00              | -                     | -                             | <b>35.755.713,00</b>     |
| 1.2.10.02-025 | TASA PRODEPORTE Y RECREACION                                     | -                          | -                     | 12.837.734.245,65             | <b>12.837.734.245,65</b> |
| 1.2.10.02-026 | SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA                           | 8.142.110,83               | -                     | -                             | <b>8.142.110,83</b>      |
| 1.2.10.02-028 | ASIGNACION ESPECIAL MEN  | 5.180.501.137,88           | -                     | -                             | <b>5.180.501.137,88</b>  |
| 1.2.10.02-030 | SOBRETASA AMBIENTAL  | 4.206.675.785,20           | -                     | -                             | <b>4.206.675.785,20</b>  |
| 1.2.10.02-037 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD                                    | -                          | -                     | 9.019.074.187,28              | <b>9.019.074.187,28</b>  |
| 1.2.10.02-038 | RF CREDITO INTERNO   | -                          | 6.691.734.645,75      | -                             | <b>6.691.734.645,75</b>  |
| 1.2.10.02-039 | IPU 15% CORVIVIENDA  | -                          | -                     | 9.140.256.833,58              | <b>9.140.256.833,58</b>  |
| 1.2.10.02-040 | CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS                                   | -                          | 15.675.430.754,81     | -                             | <b>15.675.430.754,81</b> |
| 1.2.10.02-042 | SOBRETASA BOMBERIL   | 14.531.051.806,64          | -                     | -                             | <b>14.531.051.806,64</b> |
| 1.2.10.02-043 | CONTRIBUCION VALORIZACION  | 1.209.555.349,15           | -                     | -                             | <b>1.209.555.349,15</b>  |
| 1.2.10.02-044 | RF SOBRETASA BOMBERIL  | 2.027.027.825,13           | -                     | -                             | <b>2.027.027.825,13</b>  |
| 1.2.10.02-047 | CUOTAS PARTES PENSIONALES  | 3.212.047.951,25           | -                     | -                             | <b>3.212.047.951,25</b>  |
| 1.2.10.02-051 | IPU 1% DISTRISEGURIDAD   | -                          | -                     | 77.046.921,04                 | <b>77.046.921,04</b>     |
| 1.2.10.02-053 | CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS                                    | 593.722.631,30             | -                     | -                             | <b>593.722.631,30</b>    |
| 1.2.10.02-055 | SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO                            | -                          | 377.461.823,71        | -                             | <b>377.461.823,71</b>    |
| 1.2.10.02-056 | FONDO EDUCATIVO  | 12.452.192.175,37          | -                     | -                             | <b>12.452.192.175,37</b> |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

| CÓDIGO           | NOMBRE DEL RUBRO                                | I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL | I.2 FONDOS ESPECIALES | I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | TOTAL             |
|------------------|---|----------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------|
|                  | CARTAGENA 500 AÑOS                              |                            |                       |                               |                   |
| 1.2.10.02-057    | SGP CULTURA                                     | -                          | -                     | 2,00                          | 2,00              |
| 1.2.10.02-059    | SGP DEPORTES                                    | -                          | -                     | 806.470.787,07                | 806.470.787,07    |
| 1.2.10.02-062    | DIVIDENDOS ACUACAR                              | 1.416.381.244,33           | 2.359.252.949,79      | 772.051.823,34                | 4.547.686.017,46  |
| 1.2.10.02-065    | RF SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA       | 67.293.597,80              | -                     | -                             | 67.293.597,80     |
| 1.2.10.02-070    | SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION           | 14.598.562.957,41          | 839.214.656,27        | -                             | 15.437.777.613,68 |
| 1.2.10.02-071    | SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO           | 3.195.416.407,30           | -                     | -                             | 3.195.416.407,30  |
| 1.2.10.02-072    | SGP ALIMENTACION ESCOLAR                        | 1.286.077.932,00           | -                     | -                             | 1.286.077.932,00  |
| 1.2.10.02-075    | RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION        | 2.683.771.738,90           | -                     | -                             | 2.683.771.738,90  |
| 1.2.10.02-078    | RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR                     | 57.059.541,00              | -                     | -                             | 57.059.541,00     |
| 1.2.10.02-079    | RF PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR | 202.266.174,25             | -                     | -                             | 202.266.174,25    |
| 1.2.10.02-080    | OCUPACION DE VIAS ESPACIO PUBLICO               | 465.244.966,56             | -                     | -                             | 465.244.966,56    |
| 1.2.10.02-081    | RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION          | 608.783.337,54             | -                     | -                             | 608.783.337,54    |
| 1.2.10.02-082    | ESTAMPILLA PROCULTURA                           | 1.500.713.052,45           | -                     | -                             | 1.500.713.052,45  |
| 1.2.10.02-083    | DELINEACION 20% IPCC                            | -                          | -                     | 877.135.971,00                | 877.135.971,00    |
| 1.2.10.02-085    | DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDAD                | -                          | -                     | 438.567.986,00                | 438.567.986,00    |
| 1.2.10.02-086-01 | DONACIONES COVID                                | -                          | 344.190.695,15        | -                             | 344.190.695,15    |
| 1.2.10.02-086-02 | DONACIONES IOTA                                 | -                          | 22.965.705,63         | -                             | 22.965.705,63     |
| 1.2.10.02-087    | RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD              | -                          | 552.807.019,27        | -                             | 552.807.019,27    |
| 1.2.10.02-088    | ESTAMPILLA ADULTO MAYOR                         | 7.560.113.848,82           | -                     | -                             | 7.560.113.848,82  |
| 1.2.10.02-090    | VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS                     | 1.908.693.922,03           | -                     | -                             | 1.908.693.922,03  |
| 1.2.10.02-095-01 | MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 1                  | 5.819.700,32               | -                     | -                             | 5.819.700,32      |
| 1.2.10.02-095-02 | MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 2                  | 5.728.347,62               | -                     | -                             | 5.728.347,62      |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

| CÓDIGO        | NOMBRE DEL RUBRO                               | I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL | I.2 FONDOS ESPECIALES | I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | TOTAL                    |
|---------------|--|----------------------------|-----------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1.2.10.02-097 | IDER 3% ICA                                    | -                          | -                     | 1.524.962.534,89              | <b>1.524.962.534,89</b>  |
| 1.2.10.02-098 | CUOTA DE FISCALIZACIÓN                         | 36.487.418,11              | -                     | -                             | <b>36.487.418,11</b>     |
| 1.2.10.02-100 | APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO  | 1.139.944.132,18           | -                     | -                             | <b>1.139.944.132,18</b>  |
| 1.2.10.02-108 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACION      | 356.281.111,69             | -                     | -                             | <b>356.281.111,69</b>    |
| 1.2.10.02-109 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS ADULTO MAYOR          | 60.804.014,00              | -                     | -                             | <b>60.804.014,00</b>     |
| 1.2.10.02-117 | FONPET EDUCACION                               | 59.515.453,13              | -                     | -                             | <b>59.515.453,13</b>     |
| 1.2.10.02-118 | ASIGNACIONES FONPET EDUCACION                  | 54.451.827,14              | -                     | -                             | <b>54.451.827,14</b>     |
| 1.2.10.02-119 | ICLD 1% FONDO DE RIESGO                        | -                          | 213.608.544,75        | -                             | <b>213.608.544,75</b>    |
| 1.2.10.02-120 | MULTAS CODIGO DE POLICIA                       | -                          | 152.258.160,62        | -                             | <b>152.258.160,62</b>    |
| 1.2.10.02-121 | IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO                  | 22.675.949.055,78          | -                     | -                             | <b>22.675.949.055,78</b> |
| 1.2.10.02-122 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP DEPORTES          | -                          | -                     | 1.491.911.799,10              | <b>1.491.911.799,10</b>  |
| 1.2.10.02-123 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CULTURA           | -                          | -                     | 153.359.252,93                | <b>153.359.252,93</b>    |
| 1.2.10.02-128 | DESAHORRO FONPET                               | 27.342.038.315,87          | -                     | -                             | <b>27.342.038.315,87</b> |
| 1.2.10.02-134 | ESPECTACULOS PUBLICOS LEY 1493 DE 2011         | -                          | -                     | 1.394.951.671,68              | <b>1.394.951.671,68</b>  |
| 1.2.10.02-137 | DIVIDENDOS CARTAGENA II                        | -                          | 998.786.195,12        | 1.717.618.924,00              | <b>2.716.405.119,12</b>  |
| 1.2.10.02-138 | DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA                  | -                          | 85.193.146,00         | 1.763.322.105,89              | <b>1.848.515.251,89</b>  |
| 1.2.10.02-139 | OTROS DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE        | -                          | -                     | 747.007.146,77                | <b>747.007.146,77</b>    |
| 1.2.10.02-147 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS AMOBLAMIENTO URBANO   | 84.380.096,88              | -                     | -                             | <b>84.380.096,88</b>     |
| 1.2.10.02-161 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS MULTAS CODIGO POLICIA | -                          | 103.279.803,00        | -                             | <b>103.279.803,00</b>    |
| 1.2.10.02-162 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALUMBRADO PUBLICO     | 1.177.726.657,00           | -                     | -                             | <b>1.177.726.657,00</b>  |
| 1.2.10.02-168 | MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE                   | 1.571.593.270,43           | -                     | -                             | <b>1.571.593.270,43</b>  |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

| CÓDIGO        | NOMBRE DEL RUBRO  | I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL | I.2 FONDOS ESPECIALES | I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | TOTAL                    |
|---------------|---|----------------------------|-----------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1.2.10.02-169 | INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL   | 886.971.911,00             | -                     | -                             | <b>886.971.911,00</b>    |
| 1.2.10.02-170 | SGP SALUD PUBLICA   | -                          | 2.163.448.768,17      | -                             | <b>2.163.448.768,17</b>  |
| 1.2.10.02-171 | SGP CALIDAD MATRICULA   | 2.352.693.568,99           | -                     | -                             | <b>2.352.693.568,99</b>  |
| 1.2.10.02-173 | RF CONTRIBUCION DE ESTRATIFICACION                                      | 19.939.267,00              | -                     | -                             | <b>19.939.267,00</b>     |
| 1.2.10.02-174 | RF CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS                                       | -                          | 818.658.358,00        | -                             | <b>818.658.358,00</b>    |
| 1.2.10.02-179 | RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD                       | -                          | 3.910.214,47          | -                             | <b>3.910.214,47</b>      |
| 1.2.10.02-181 | RETIROS FONPET - SALUD  | -                          | 1.029.342.920,55      | -                             | <b>1.029.342.920,55</b>  |
| 1.2.10.02-182 | RF TASAS AEROPORTUARIAS   | 970.097.894,00             | -                     | -                             | <b>970.097.894,00</b>    |
| 1.2.10.02-183 | TASAS AEROPORTUARIAS  | 8.456.940.841,59           | -                     | -                             | <b>8.456.940.841,59</b>  |
| 1.2.10.02-184 | MULTAS DADIS  | -                          | 128.226.940,90        | -                             | <b>128.226.940,90</b>    |
| 1.2.10.02-185 | INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)    | 4.675.995.069,68           | -                     | -                             | <b>4.675.995.069,68</b>  |
| 1.2.10.02-188 | COLJUEGOS 25%   | -                          | 3.308.765.966,04      | -                             | <b>3.308.765.966,04</b>  |
| 1.2.10.02-190 | 65% PERMISO DE ACCESO A ZONA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR DECRETO 0833     | 21.445.082,31              | -                     | -                             | <b>21.445.082,31</b>     |
| 1.2.10.02-192 | TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS | -                          | 402.957.628,00        | -                             | <b>402.957.628,00</b>    |
| 1.2.10.02-197 | RF SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO   | -                          | 1.139.661,00          | -                             | <b>1.139.661,00</b>      |
| 1.2.10.02-198 | SENTENCIA DOW   | 19.656.369.125,62          | -                     | -                             | <b>19.656.369.125,62</b> |
| 1.2.10.02-200 | ASIGNACION ESPECIAL MEN   | 423.178.871,00             | -                     | -                             | <b>423.178.871,00</b>    |
| 1.2.10.02-201 | ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR                                    | 12.751.169.480,24          | -                     | -                             | <b>12.751.169.480,24</b> |
| 1.2.10.02-212 | RF Sentencia DOW QUIMICA DE COLOMBIA S.A.                               | 3.915.640.971,39           | -                     | -                             | <b>3.915.640.971,39</b>  |
| 1.2.10.02-213 | TRANSFERENCIA CAIZEM  | 380.000.000,00             | -                     | -                             | <b>380.000.000,00</b>    |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

| CÓDIGO        | NOMBRE DEL RUBRO        | I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL | I.2 FONDOS ESPECIALES | I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | TOTAL               |
|---------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------------|
| 1.2.10.02-214 | RF TRANSFERENCIA CAIZEM | 7.856.733,01               | -                     | -                             | <b>7.856.733,01</b> |

**ARTÍCULO 2°.** Incorporase en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE(\$419.137.574.473,58)**, según el siguiente detalle:

| UNIDAD EJECUTORA                                       | VALOR A INCORPORAR           |
|--|------------------------------|
| CONTRALORÍA DISTRITAL                                  | 36.487.418,11                |
| SECRETARÍA DE HACIENDA                                 | 21.338.942.957,21            |
| FONDO DE PENSIONES                                     | 38.129.464.930,06            |
| DESPACHO DEL ALCALDE                                   | 69.531.846.397,82            |
| SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA        | 45.958.563.573,15            |
| LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA                     | 5.728.347,62                 |
| SECRETARÍA GENERAL                                     | 76.135.432.289,17            |
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA                          | 30.114.354.688,36            |
| SECRETARIA DE EDUCACION                                | 25.669.870.251,35            |
| SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN                            | 9.018.551.231,29             |
| SECRETARÍA DE PLANEACIÓN                               | 691.605.310,44               |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS | 21.450.195.119,15            |
| LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE                 | 5.819.700,32                 |
| DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT           | 13.066.766.505,16            |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN            | 25.222.473.562,15            |
| INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER               | 21.661.079.366,71            |
| CORVIVIENDA  | 9.140.256.833,58             |
| INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC               | 2.425.446.897,61             |
| DISTRISEGURIDAD  | 9.534.689.094,32             |
| <b>TOTAL INCORPORACIÓN</b>                             | <b>\$ 419.137.574.473,58</b> |



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

**PARAGRÁFO:** Téngase como anexos de la presente incorporación la desagregación del gasto, con el fin de facilitar la correcta ejecución de las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2025

**ARTÍCULO 3°. TRASLADO PRESUPUESTAL.** Contracréditese del presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de indias, vigencia fiscal 2025, en la suma de **MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.(\$1.050.541.131,89)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONTRACREDITO**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
SECRETARIA DE HACIENDA UE 03**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b> | <b>NOMBRE DE LA CUENTA- OBJETO DEL GASTO</b> | <b>FUENTE DE FINANCIACION</b> | <b>VALOR A CONTRACREDITAR</b> |
|----------------------------|--|-------------------------------|-------------------------------|
| 2.1                        | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                     | ICLD                          | \$150.541.131,89              |
|                            | <b>TOTAL</b>                                 |                               | <b>\$150.541.131,89</b>       |

**GASTOS DE INVERSIÓN  
UE 03- SECRETARÍA DE HACIENDA**

| <b>CÓDIGO</b>               | <b>FUENTE</b>               | <b>RUBRO</b>   | <b>VALOR</b>             |
|-----------------------------|-----------------------------|--|--------------------------|
| 2.3.4599.1000.2024130010075 | 1.2.1.0.00-001 - ICLD       | CONSOLIDACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA CON EQUIDAD COMO VALOR AGREGADO A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA EN EL TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS | 900.000.000,00           |
|                             | <b>Total Contra crédito</b> |  | <b>\$ 900.000.000,00</b> |

**ARTÍCULO 4°. TRASLADO PRESUPUESTAL .** Acredítese en el presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de indias, vigencia fiscal 2025, en la suma de **MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.(\$1.050.541.131,89)**, de conformidad con el siguiente detalle:

**CREDITO**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
SECCION CONTRALORÍA DISTRITAL**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b> | <b>NOMBRE DE LA CUENTA- OBJETO DEL GASTO</b> | <b>FUENTE DE FINANCIACION</b> | <b>VALOR A ACREDITAR</b> |
|----------------------------|--|-------------------------------|--------------------------|
| 2.1                        | GASTOS GENERALES                             | ICLD                          | \$150.541.131,89         |
|                            | <b>TOTAL</b>                                 |                               | <b>\$150.541.131,89</b>  |

**GASTOS DE INVERSIÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 058/2025"**

| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>  | <b>NOMBRE DE LA CUENTA-<br/>OBJETO DEL GASTO</b>   | <b>FUENTE DE<br/>FINANCIACION</b> | <b>VALOR A<br/>ACREDITAR</b> |
|-----------------------------|--|-----------------------------------|------------------------------|
| 2.3.3502.0200.2024130010263 | DESARROLLO DE<br>INVESTIGACIONES PARA LA<br>TRANSFORMACION<br>PRODUCTIVA EN EL<br>DISTRITO DE CARTAGENA<br>DE INDIAS | 1.2.1.0.00-001 -<br>ICLD          | \$900.000.000,00             |
|                             | <b>TOTAL</b>   |                                   | <b>\$900.000.000,00</b>      |

**ARTÍCULO 5°.** El Alcalde efectuara las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 6°.** El Alcalde mediante decreto liquidará y modificará los nombres de objetivos, estrategias, programas, subprogramas y códigos presupuestales de los recursos incorporados, así como también del traslado entre unidades ejecutoras de que trata los artículos 3 y 4 del presente acuerdo .

**ARTÍCULO 7°.** El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

**ARTÍCULO 8°.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ**  
PRESIDENTE

**JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY**  
SECRETARIO GENERAL